

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. C/ Periodista Barrios Talavera nº 1

INSERCIONES: por cada línea o fracción que se publique, 1,20 euros.
INSERCIONES URGENTES: por línea o fracción, 2,40 euros. **CUOTA MINIMA POR INSERCIÓN:** 12 euros. **PUBLICACION:** mínimo, tres días por semana. **Depósito Legal:** GR. 1-1958. **I.S.S.N.:** 1699-6739

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

S U M A R I O	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- <i>Notificación a:</i>	
	<i>Dulcenombre Fernández Gómez, y otros</i>	2
	<i>María del Mar Aguila Vicente, y otros</i>	3
	<i>José Rodríguez García, y otros</i>	5
	<i>Luis Arredondo Povedano, y otros</i>	5
	<i>Promotora Textiles Andal., y otros</i>	7
	<i>Emplazamiento a Francisco Pérez Rodríguez (2)...</i>	8
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. <i>Solicitud de Piedad Molina Hernández</i>	8
	DIPUTACION DE GRANADA.- <i>Estudio de impacto medioambiental</i>	9
	JUNTA DE ANDALUCIA.- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. <i>Expediente número 8946/A.T.</i>	9
<i>Expediente número 7815/A.T.</i>	9	
<i>Estudio de impacto ambiental, proyecto de explotación Sección A) Juma 2</i>	10	
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.- <i>Sanción impuesta a David Blázquez Sánchez, y otros</i>	10	
<i>Expediente sancionador a José Vicente Requena Ortuño</i>	12	
<i>Desestimación de recurso a Juan Ramos Muñoz..</i>	12	

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 929/1998</i>	12
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL.- <i>Autos número 370/06</i>	13

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- <i>Expediente de modificación presupuestaria</i>	13
ALFACAR.- <i>Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la U.E. núm. 40</i>	13
BAZA.- <i>Convenio urbanístico con José Marín Sánchez</i>	14

GOBERNADOR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º trimestre 2006</i>	14
GUADIX.- <i>Delegación alcaldía por ausencia</i>	14
GÚVEJAR.- <i>Elección Juez de Paz</i>	15
GRANADA.- <i>Ocupación directa de parcela 14 destinada a sistemas generales (SG-DP-01)</i>	15
<i>Notificación a: Francisco Muñoz Fortes (2)</i>	17
<i>Iniciativa para el sistema de compensación Plan Parcial PP-14</i>	19
LAS GABIAS.- <i>Subsanación de errores</i>	26
HUETOR TAJAR.- <i>Solicitud de Francisco Miguel Rodríguez Peso</i>	27
IZNALLOZ.- <i>Aprobación definitiva Plan Parcial polígono Iznamontes-2</i>	27
<i>Aprobación definitiva proyecto de reparcelación Rudina</i>	27
<i>Nombramiento de Juez de Paz</i>	28
LOJA.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de urbanización del área urbanizable núm. 9</i>	28
<i>Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la U.E.9 (Somifra)</i>	28
MOLVIZAR.- <i>Aprobación inicial de reglamento</i>	28
NIVAR.- <i>Aprobación inicial Plan Parcial Fuente del Romero</i> ..	29
<i>Aprobación inicial modificación puntual Plan Parcial La Policaría</i>	29
OGIJARES.- <i>Aprobación inicial plan sectorización suelo industrial</i>	29
<i>Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-35</i>	30
<i>Aprobación inicial cambio delimitación de la UE-35</i>	30
<i>Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-18</i>	30
<i>Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-17</i>	30
PINOS PUENTE.- <i>Aprobación inicial modificación presupuestaria 01/2007</i>	31
PURULLENA.- <i>Proyecto de actuación, casa rural</i>	31
VALLE DEL ZALABI.- <i>Relación aspirantes, tribunales y fechas de realización de ejercicios</i>	31
VELEZ DE BENAUDALLA.- <i>Solicitud de licencia de obras</i> ...	32
<i>Aprobación de proyecto de actuación</i>	33

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2007</i>	33
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto 2007</i>	33
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LOS ACUIFEROS DEL POLJE DEL LLANO DE ZAFARRAYA.- <i>Convocatoria a junta general extraordinaria</i>	34
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS.- <i>Asamblea general extraordinaria</i>	34
NOTARIA DE MIGUEL BAÑULS RIBAS.- <i>Acta de notoriedad de Dª María Angeles García Nove</i>	34

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo

EDICTO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. núm. 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe	Período	Motivo
				Recargo	con Recargo		
FERNANDEZ GOMEZ, DULCENOMBRE	78037680	0600001189	24,56	3%	25,3	27/09/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	25,79		
				10%	27,02		
				20%	29,47		
GALDEANO LOPEZ, JUAN	23634523	0600000578	12,48	3%	12,85	21/07/2005 30/07/2005	JUBILACION
				5%	13,10		
				10%	13,73		
				20%	14,98		
GONZALEZ RUANO, DAMASO	24271334	0600000904	536,59	3%	552,69	09/02/2006 30/03/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	563,42		
				10%	590,25		
				20%	643,91		
GROZAV MARIN, MARIN VASILE	3968459	0600001332	24,04	3%	24,76	30/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	25,24		
				10%	26,44		
				20%	28,85		
GUTIERREZ PEVIDA, GUSTAVO	10893907	0600001388	474,18	3%	488,41	01/05/2005 30/05/2005	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	497,89		
				10%	521,60		
				20%	569,02		
GUTIERREZ CALLES, OLGA	44975001	0600000407	403,35	3%	415,45	01/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	423,52		
				10%	443,69		
				20%	484,02		
MARTIN MORALES, EMILIO RAF	24104362	0600001111	258,00	3%	265,74	01/03/2006 30/03/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	270,90		

				10%	283,80			
				20%	309,60			
MEDINA RETAMERO, LORENA	74679012	0600001033	60,04	3%	61,84	26/04/2006	30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	63,04			
				10%	66,04			
				20%	72,05			
MESA MONTOYA, JOSE ANTONIO	44275863	0600001006	83,28	3%	85,78	28/04/2006	30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	87,44			
				10%	91,61			
				20%	99,94			
PEREZ CONEJERO, ALEJANDRO	74665843	0600000477	349,45	3%	359,93	30/12/2002	30/01/2003	NEGATIVA A PARTICIPAR EN PROGRAMA DE EMPLEO.-1º
				5%	366,92			
				10%	384,40			
				20%	419,34			
QUIROGA, OLGA INES	5842731	0600000831	187,88	3%	193,52	25/01/2006	13/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	197,27			
				10%	206,67			
				20%	225,46			
RODRIGUEZ ALONSO, JOSE	23742891	0600000468	6.799,73	3%	7.003,72	12/03/2005	04/01/2006	JUBILACION
				5%	7.139,72			
				10%	7.479,70			
				20%	8.159,68			
SANCHEZ PAVON, BENITO	74646179	0600001454	639,32	3%	658,50	01/02/2005	28/02/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	671,29			
				10%	703,25			
				20%	767,18			
VERA DE ROSSITTO, MARISA FABIANA	3653061	0600000427	366,68	3%	377,68	01/12/2005	30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	385,01			
				10%	403,35			
				20%	440,02			
VILLALBA OLEA, CONCEPCION	74628990	0600001005	89,43	3%	92,11	14/04/2006	30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	93,90			
				10%	98,37			
				20%	107,32			

NUMERO 1.850

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo

EDICTO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. núm. 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<u>Interesado</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Tipo</u>	<u>Importe</u>	<u>Período</u>	<u>Motivo</u>
				<u>Recargo</u>	<u>con Recargo</u>		
AGUILA VICENTE, MARIA DEL MAR	50984330	0600001175	285,19	3%	293,75	06/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	299,45		
				10%	313,71		
				20%	342,23		
CACERES LEON, JEANNETH ROCIO	4260227	0600001460	584,90	3%	602,45	19/12/2005 18/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	614,15		
				10%	643,39		
				20%	701,88		
CRIADO GARCIA ASENJO, ANDRES	50453124	0600001286	47,99	3%	49,43	29/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	50,39		
				10%	52,79		
				20%	57,59		
GARCIA VILCHEZ, M ANGUSTIA	24222955	0600001288	17,74	3%	18,27	19/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	18,63		
				10%	19,51		
				20%	21,29		
GARCIA PEREZ, RAMON	24182869	0600001399	445,44	3%	458,80	15/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	467,71		
				10%	489,98		
				20%	534,53		
JIMENEZ MARTIN, JOSE	24090514	0600001016	25,55	3%	26,32	29/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	26,83		
				10%	28,11		
				20%	30,66		
LACAL GARCIA, RAQUEL	44270514	0600000403	156,78	3%	161,48	13/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	164,62		
				10%	172,46		
				20%	188,14		
MARQUES ROMAN, JOSE	2033626	0600001356	42,76	3%	44,04	19/05/2006 30/05/2006	JUBILACION
				5%	44,90		
				10%	47,04		
				20%	51,31		
NDIAYE , MALICK	2969496	0600001179	256,33	3%	264,02	21/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	269,15		
				10%	281,96		
				20%	307,60		
OSORIO AMARILES, YASMIN ADRIANA	2731098	0600001116	638,80	3%	657,96	01/02/2006 30/03/2006	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	670,74		
				10%	702,68		
				20%	766,56		
SANCHEZ SEGOVIANO, MIGUEL	5253391	0600001019	38,33	3%	39,48	28/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	40,25		
				10%	42,16		
				20%	46,00		
SANTIAGO BERMUDEZ, ANTONIO	52519610	0600001002	134,66	3%	138,70	26/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	141,39		
				10%	148,13		
				20%	161,59		
SERRANO PLEGUEZUELOS, ROSA	23666236	0600000847	91,91	3%	94,67	14/03/2006 30/03/2006	JUBILACION
				5%	96,51		
				10%	101,10		
				20%	110,29		
TRAVE OCETE, ANTONIO	23598226	0600000460	939,71	3%	967,90	08/07/2005 30/09/2005	JUBILACION
				5%	986,70		
				10%	1.033,68		
				20%	1.127,65		
VILLANUEVA HEREDIA, FERNANDO	44273232	0600000404	143,72	3%	148,03	10/12/2002 30/12/2002	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
				5%	150,91		
				10%	158,09		
				20%	172,46		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Resolución no renovación demanda régimen general

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de Notificación, se hace constar que a los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto sancionar con la pérdida de la prestación por desempleo, por el periodo, cuantía y motivo que asimismo se indican, haciéndoles saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden interponer reclamación previa ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	LOCALIDAD	CUANTIA Euros	PERIODO	MOTIVO
74647147	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	C/ JOSE DE CIEZA,13	18011-GRANADA	0	16-10-2006 a 15-11-2006	RESOLUCION SUSPENSION
3276322	FARTUM IBRAHIM	HENRIQUEZ DE JORQUERA, 12-8º D	18011-GRANADA	0	6-10-2006 a 27-03-2007	RESOLUCION EXTINCION
7801688	LOPEZ FERNANDEZ, RICARDO M.	P.J. PORTOCARRERO 9-1-2	18011-GRANADA	0	22-11-2006 a 21-12-2006	RESOLUCION SUSPENSION
24189402	GRANADOS FERNANDEZ, MATILDE	C/ REY BADIS, 14-3º A	18013-GRANADA	0	02-10-2006 a 01-01-2007	RESOLUCION SUSPENSION
44282036	SANTIAGO HEREDIA, JUAN P.	HENRIQUEZ DE JORQUERA, 7-7	18011- GRANADA	0	21-9-2006 a 20-10-2006	RESOLUCION SUSPENSION
75135228	GOMEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	ALEJANDRO DUMAS 27-9º B	18011-GRANADA	0	21-8-2006 a 20-09-2006	RESOLUCION SUSPENSION
74656778	MEDINA RODRIGUEZ, ROBERTO C.	REY BEN ZIRI, BQ. 122º C	18013-GRANADA	0	06-11-2006 a 05-12-2006	RESOLUCION SUSPENSION
75144080	MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN M.	REY BADIS, P-74º B	18013-GRANADA	0	18-10-2006 a 17-11-2006	RESOLUCION SUSPENSION
74659860	BAUTISTA GONZALEZ, ALEJANDRO	FCO. JAVIER SIMONET, 62-4º B	18013-GRANADA	0	16-10-2006 a 15-11-2006	RESOLUCION SUSPENSION
24278424	FERNANDEZ PRIETO, SILVIA	RIGOBERTA MENCHU, 3-1º E	18011-GRANADA	51,11	26-9-2006 a 25-10-2006	RESOLUCION SUSPENSION
24210097	CASARES ARANDA, JOSE	J.MORENO DAVILA,15-3º C	18011-GRANADA	0	26-6-2006 a 25-7-2006	RESOLUCION SUSPENSION
44295387	HEREDIA UTRERA, CARMEN	REY BADIS, 14-4º A	18013-GRANADA	0	20-6-2006 a 19-7-2006	RESOLUCION SUSPENSION
74660133	GARCIA GUINDO, MONICA	MARIA DE MAEZTU, 21, P-2, BAJO A	18011-GRANADA	0	1-6-2006 a 30-6-2006	RESOLUCION SUSPENSION
75486039	HARO TORRES JORGE DE	JOSE Mº MIRANDA SERRANO, 25-1º IZ.	18011-GRANADA	51,10	27-6-2006 a 26-7-2006	RESOLUCION SUSPENSION
74696335	MALDONADO HERRERA, ROSARIO	P. F. GILES JIMENEZ, 4-6º C	18011-GRANADA	0	9-8-2006 a 8-9-2006	RESOLUCION SUSPENSION
44288632	FERNANDEZ LOPEZ, F. MANUEL	CASERIA DE AGUIRRE, 63-4º C	18013-GRANADA	0	4-8-2006 a 3-9-2006	RESOLUCION SUSPENSION
74676446	CORTES FERNANDEZ, DOLORES	CANDIDO G. ORTIZ VILLAJOS, 21-3-1º IZ.	18011-GRANADA	178,86	17-7-2006 a 12-8-2006	RESOLUCION SUSPENSION
75136386	FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN LUIS	C/ OBISPO HURTADO, 9	18126-ARENAS DEL REY	0	17-5-2006 a 16-6-2006	RESOLUCION SUSPENSION
44252884	VEGA FERNANDEZ, JUAN	C/ LLANA, 55	18120-ALHAMA GRANADA	0	17-7-2006 a 16-8-2006	RESOLUCION SUSPENSION

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALESTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de recaudación ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 86 del mentado Reglamento debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o artimético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse destestado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 7 de febrero de 2007.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
- REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	18105535101	ARREDONDO POVEDANO LUIS	CL	MIRADOR DE LA ERM	18230	02	18	2006	021779430 0506 0506	265,22
0111	10	18105966042	PEREZ AGUILERA JOSE ANTO	PG	JUNCARIL, C/SALOB	18220	03	18	2006	020367371 0406 0406	885,66
0111	10	18107426904	PEREIRA ALAMINOS JOSE AN	CL	MURILLO 8	18600	03	18	2006	021823684 0506 0506	93,19
0111	10	18108392052	FERNANDEZ DOMINGO ENCARN	CL	SANTA ANA 19	18561	03	18	2006	021858343 0506 0506	561,19
0111	10	18109002243	MUÑOZ VALENZUELA JUAN AN	CL	POLIGONO INDUSTRI	18230	03	18	2006	020461745 0406 0406	927,54
0111	10	18109857661	MARFERGON PROMOCIONES, S	CL	MURICO RICARDO BE	18500	03	18	2006	021943926 0506 0506	2.628,73
0121	07	180056336701	CEA PINO JUAN ANTONIO	UR	LOMA VERDE - C/ A	18220	02	18	2006	021719008 0406 0406	61,18
- REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	071011900143	GARCIA LIÑAN JUAN PEDRO	CL	REAL 22	18566	03	18	2006	022237754 0606 0606	280,97
0521	07	080483924437	MOLINA ROMERA EDUARDO	CL	CRUZ 21	18680	03	18	2006	022147424 0606 0606	280,97
0521	07	080516377809	SANCHEZ MINGORANCE SERGI	CL	ABETO 41	18220	03	18	2006	020041413 0506 0506	280,97
0521	07	180056226159	MARTINEZ LUNA MIGUEL	CL	ANGEL 3	18220	03	18	2006	020067479 0506 0506	280,97
0521	07	180059428977	VICO MOLINA DIEGO	CL	ABETO-URB LOMA VE	18220	03	18	2006	020072129 0506 0506	311,29
0521	07	180061571364	ESCAÑUELA DIAZ ANTONIO	CL	ALBAICIN 21	18670	03	18	2006	019936733 0506 0506	280,97
0521	07	180062590571	CALVO MARTINEZ CONCEPCIO	CL	MIRADOR DE LA ERM	18230	03	18	2006	019730104 0506 0506	280,97
0521	07	180066334872	MUÑOZ VALENZUELA JUAN AN	CL	POLIGONO EL REY N	18230	03	18	2006	019735053 0506 0506	249,85
0521	07	180075224217	RESCO FERNANDEZ DE LA RE	PZ	POETA JUAN BOSCAN	18013	03	18	2006	022301311 0606 0606	318,00
0521	07	180076288991	KHDACH -- MOHAMED	CL	GARCES HERRERA 16	18600	03	18	2006	011274229 1105 1105	275,50
0521	07	181001580876	REAL PUGA MANUEL	CL	JAZMIN 29	18740	03	18	2006	022173086 0606 0606	280,97
0521	07	181003737815	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL	PEDRIZA 7	18220	03	18	2006	020117090 0506 0506	280,97
0521	07	181006935175	MOLINA FERNANDEZ JAVIER	CL	MURALLA 4	18600	03	18	2006	019960173 0506 0506	280,97
0521	07	181010942790	BARRIOS ALONSO LUIS MIGU	CL	TORRE DEL GENERAL	18220	03	18	2006	020135884 0506 0506	280,97
0521	07	181015040436	ORTIZ LIÑAN JUAN	CL	REYES CATOLICOS 1	18230	03	18	2006	019794566 0506 0506	249,85
0521	07	181030669964	ALVA NAVARRO MARIA CRUZ	CL	CIJUELA 3	18101	03	18	2006	022347181 0606 0606	280,97
0521	07	181036771062	PATHE DIOP PAPA	CL	COLON 22	18220	03	18	2006	020177415 0506 0506	249,85
0521	07	191000991281	LIÑAN MEDINA GERMAN	CL	ERA 13	18183	03	18	2006	022082352 0606 0606	293,70
0521	07	230061067057	FERNANDEZ FRERNANDEZ JUA	CL	VIRGEN DE LA CABE	18561	03	18	2006	022139845 0606 0606	291,82
- REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041023385193	THINIAU -- MOHAMMED	CL	SOLANA 4	18270	03	18	2006	023011835 0606 0606	72,59
0611	07	041023671143	EL FATIMI -- ABDENAJI	CL	AGUA 18	18270	03	18	2006	023011936 0606 0606	87,11
0611	07	180036996618	VERDEJO CAMACHO ANTONIO	CL	OSARIO 25	18260	03	18	2006	020822564 0406 0406	87,11
0611	07	180058556280	GALINDO CONTRERAS ANTONI	CL	ALTA 31	18561	03	18	2006	021180959 0506 0506	87,11
0611	07	180076855231	ORTEGA GARCIA PURIFICACI	CL	CARRETERA DE MURC	18183	03	18	2006	021126803 0506 0506	7,86
0611	07	181000459922	PUNTEUDURA DE LA TORRE F	CL	JUAN XXIII E	18680	03	18	2006	021310493 0506 0506	87,11
0611	07	181015091764	MORENO JIMENEZ ROSARIO	CL	SOLANA 48	18270	03	18	2006	023067207 0606 0606	34,85
0611	07	181020632585	MORTON -- HAYLEY LOUISE	CL	VENTA DE LUJAR	18614	03	18	2006	020740116 0406 0406	87,11
0611	07	181022955434	SANCHEZ MEDINA JUAN MANU	CL	ESPARRAGUERA 13	18600	03	18	2006	020741025 0406 0406	87,11
0611	07	18103267342	SORLOZANO MACIAS ANTONIA	CL	REAL 72	18311	03	18	2006	020877431 0306 0306	31,94
0611	07	181035481265	JIMENEZ CORTES GONZALO	CL	ARRABAL 12	18270	03	18	2006	023083573 0606 0606	87,11
0611	07	181037356500	EL ALAMI -- BOUALI	CL	SOLANA 4	18270	03	18	2006	023085896 0606 0606	8,71
0611	07	181038672464	JBARI -- ABDELHALIM	CL	SOLANA, SN	18270	03	18	2006	023088122 0606 0606	87,11
0611	07	181047687505	ROCHA ENCINAS EDGAR	CL	CANTARRANAS 10	18564	03	18	2006	021610183 0506 0506	87,11
0611	07	181047724281	CRACIUN -- GRIGORE	CL	FERNANDO DE LOS R	18740	03	18	2006	021359195 0506 0506	87,11
0611	07	181047811783	NEACSU -- ALEXANDRU BOG	CL	RAMBLA HILEROS 5	18740	03	18	2006	021363239 0506 0506	87,11
0611	07	181047858162	MOLDOVAN -- COSMIN MARC	CT	ALMERIA, ED MIRAM	18740	03	18	2006	021365158 0506 0506	87,11
0611	07	181047991235	PETRE -- VALENTIN VICTO	CL	VIRGEN DE LORETO	18740	03	18	2006	021369909 0506 0506	87,11
0611	07	181047991437	MINCIUNA -- RAZVAN NUTA	CL	RAMBLA DE LOS HIL	18740	03	18	2006	021370010 0506 0506	87,11
0611	07	181048028924	DONOSA -- COSTEL	CL	RETAMA 11	18740	03	18	2006	021371727 0506 0506	87,11
0611	07	181048029328	IVANCU -- FLORIN MARIUS	CL	RETAMA 11	18740	03	18	2006	021371828 0506 0506	87,11
0611	07	181048038826	VOICHITA -- VIORICA	CL	SOTILLO 7	18740	03	18	2006	021372535 0506 0506	87,11
0611	07	181048039129	VOICHITA -- VIOREL NICO	CL	SOTILLO BAJO 7	18740	03	18	2006	021372636 0506 0506	87,11
0611	07	181048065704	BOTCA -- IOAN FLORIN	ZZ	CARRETERA DE ALME	18740	03	18	2006	021374151 0506 0506	87,11
0611	07	181048092679	EL FATIHI -- ABDELKERIM	CL	AGUA 18	18270	03	18	2006	023099438 0606 0606	87,11
0611	07	181048180383	STROIE -- PAUL	CL	SOTILLO BAJO 7	18740	03	18	2006	021377585 0506 0506	87,11
0611	07	181048498160	BOSCA -- FLORENTINA MAR	CL	POETA ZORRILLA 2	18720	03	18	2006	021389410 0506 0506	7,26
0611	07	231029593786	BOUNAOUA -- RACHID	CL	UMBRIA 2	18564	03	18	2006	021621806 0506 0506	37,74

- REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR											
0825	07	411005304383	HERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL PASEO CHINA GORDA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2006	026087240 0406 0406	210,05
- REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	18108761460	MARTIN CANON SERGIO	CL VIÑEDOS 25	18220	ALBOLOTE	03	18	2006	020268149 0406 0406	166,63
1211	10	18109700340	RODRIGUEZ CEJUDO SOFIA	CL ISLETA DE SAN FEL	18001	GRANADA	03	18	2006	020236625 0406 0406	149,98
1221	07	181048027106	STROIE -- GEORGETA	CL VIRGEN DEL LORETO	18740	CASTELL DE F	03	18	2006	021657168 0506 0506	166,63

NUMERO 1.918

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar), de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exigidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la directora provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 8 de febrero de 2007.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
- REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	18007544981	PROMOTORA TEXTILES ANDAL	CL HABANA	18194	CHURRIANA DE	04	18	2006	005060165 1005 1005	301,00
0111	10	18010032730	ALVAREZ DIONISIO JOSE LU	CL MARIANA PINEDA 19	18620	ALHENDIN	02	18	2006	028685729 0306 0306	1.685,21
0111	10	18105705758	ASESORAMIENTO Y GESTION	CL FERNANDO ARROYO 2	18140	ZUBIA LA	02	18	2006	027693396 0905 0905	9.630,74
0111	10	18105705758	ASESORAMIENTO Y GESTION	CL FERNANDO ARROYO 2	18140	ZUBIA LA	02	18	2006	027693400 1005 1005	9.765,62
0111	10	18105705758	ASESORAMIENTO Y GESTION	CL FERNANDO ARROYO 2	18140	ZUBIA LA	02	18	2006	027693501 1105 1105	7.395,13
0111	10	18105705758	ASESORAMIENTO Y GESTION	CL FERNANDO ARROYO 2	18140	ZUBIA LA	02	18	2006	027693602 1205 1205	4.471,98
0111	10	18107038803	IMPERALIA IMPERMEABILIZA	CL BALTASAR GRACIAN	18600	MOTRIL	02	18	2006	025981752 0306 0306	806,34
0111	10	18107038803	IMPERALIA IMPERMEABILIZA	CL BALTASAR GRACIAN	18600	MOTRIL	02	18	2006	025981853 0606 0606	1.459,24
0111	10	18107566239	SANTOS APLICACIONES DE P	CL NORTE 6	18015	GRANADA	02	18	2006	027555071 0806 0906	22,15
0111	10	18107719419	ORTEGA LORENZO AIDA	AV SALOBREÑA 19	18600	MOTRIL	02	18	2006	026091381 0306 0306	550,48
0111	10	18108449444	EDICIONES ADHARA, S.L	CL GOLONDRINA 14	18110	GABIAS LAS	02	18	2006	027581343 0906 0906	46,96
0111	10	18108940407	CONSTRUCCIONES GRANADA X	CL COLEGIOS 3	18001	GRANADA	02	18	2007	010225800 1006 1006	1.898,80
0111	10	18108984863	MEDINAWASH, S.L. UNIPERS	CL JORGE DE TORRES 1	18008	GRANADA	02	18	2007	010226810 1006 1006	791,95
0111	10	18109803101	CARNES LAS GRAN FAMILIA,	CL TIERNO GALVAN 1	18100	ARMILLA	02	18	2006	028694217 0406 0406	748,62
0111	10	18109803101	CARNES LAS GRAN FAMILIA,	CL TIERNO GALVAN 1	18100	ARMILLA	02	18	2006	028694318 0606 0606	748,62
- REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	180073101028	GIL ESCOBEDO FRANCISCO	CL INGENIERO SANTA C	18007	GRANADA	04	18	2006	005101692 0406 0406	300,52

NUMERO 1.913

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALESTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Emplazamiento a Francisco Pérez Rodríguez*

EDICTO

Vista la providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres por la que solicita la remisión del expediente administrativo incoado a Antonio Sánchez López, al haber formulado el mismo recurso contencioso-administrativo nº 1.510/06 contra la resolución de la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 06/10/06, dictada como consecuencia de la derivación de responsabilidad y las reclamaciones de deuda por el periodo 02/2003 a 10/2004, esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14).

ACUERDA

PRIMERO: remitir el expediente a que se hace referencia anteriormente al Juzgado indicado.

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a Francisco Pérez Rodríguez, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la citada Ley, emplazándole para que pueda personarse como afectada en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo, ante dicho Juzgado, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Granada, 5 de febrero de 2007.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Manuel Masegosa Medina.

NUMERO 1.914

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALESTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Emplazamiento a Francisco Pérez Rodríguez*

EDICTO

Vista la providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno por la que solicita

la remisión del expediente administrativo incoado a Isidro Gámez Blesa, al haber formulado el mismo recurso contencioso-administrativo núm.1.510/06 contra la resolución de la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 04/10/06, dictada como consecuencia de la derivación de responsabilidad y las reclamaciones de deuda por el periodo 02/2003 a 10/2004, esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14).

ACUERDA

PRIMERO: remitir el expediente a que se hace referencia anteriormente al Juzgado indicado.

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a Francisco Pérez Rodríguez, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la citada Ley, emplazándole para que pueda personarse como afectada en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo, ante dicho Juzgado, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Granada, 5 de febrero de 2007.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Manuel Masegosa Medina.

NUMERO 1.625

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTECONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

N/Ref.: 18078-0193-2006-01

Piedad Molina Hernández, con domicilio en Av. Constitución, nº 99, 18812-Freila (Granada) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de relleno de tierras en la margen del Barranco del Peñón, en la finca de su propiedad, en el t.m. de Freila (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 2ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayun-

tamiento de Freila (Granada) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Jefe del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, fdo: Antonio A. Pérez Ciruelos.

NUMERO 1.932

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE COOPERACION LOCAL Y DESARROLLO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.

Estudio de impacto medioambiental

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., el estudio de impacto ambiental, correspondiente a la obra 118-GPP/06 "1ª Fase vial de circunvalación de Las Gabias", para que puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El documento se encuentra expuesto en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Area de Cooperación Local y Desarrollo de esta Diputación (2ª planta, Nueva Sede, calle Periodista Barrios Talavera).

Granada, 8 de febrero de 2007.-La Vicepresidenta 3ª del Area de Cooperación Local y Desarrollo, Delegada de Obras y Servicios, fdo.: Olga Manzano Pérez.

NUMERO 11.267/06

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 8.946/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Miguel A. Serrano Carrillo.

Características: 76 m de línea aérea de M.T. a 20 kV y CT intemperie de 250 kVA, sita en pje. Centenera de la Casilla, Ctra. A-330 P.K. 36.950, t.m. Puebla de D. Fabrique (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de octubre de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 1.529

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convocatoria de actas previas Parque Eólico Ferreira 2

EDICTO

Convocatoria, de fecha 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación "planta eólica de generación de energía eléctrica Ferreira 2" en los t.m. de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (provincia de Granada), expediente 7.815/AT.

Mediante resolución de fecha 2 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, se adoptó acuerdo de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación denominada "planta eólica de generación de energía eléctrica Ferreira 2" expediente 7815/AT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva, implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupa-

ción definitiva, señalándose a estos efectos el día 16 de marzo a partir de las 10.00 h para las fincas situadas en el término municipal de La Calahorra, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y los diarios "Ideal" y "La Opinión", así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente "Eme Ferreira Dos, S.L.U." asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 5 de febrero de 2007.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

Nº de finca, expediente: F2-21. Término municipal: La Calahorra. Polígono: 502. Parcela: 68. Titular registral/catastral: Gómez Morales, María Juana. Dirección del titular registral: General Primo de Rivera, 6, 30008 Murcia. Lugar de la cita: Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra. Día y hora de la cita: 16-03-2007, 10,00 h. Expropiación del pleno dominio para camino en m2: 3770. Servidumbre de paso subterránea en m2: 1770. Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m2: 1.430. Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2: 5.500.

Nº de finca, expediente: F2-25. Término municipal: La Calahorra. Polígono: 505. Parcela: 3. Titular registral/catastral: Machado Gutiérrez, Brígida. Dirección del titular registral: sin indicar. Lugar de la cita: Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra. Día y hora de la cita: 16-03-2007, 10,15 h. Expropiación del pleno dominio para camino en m2: 165. Servidumbre de paso subterránea en m2: 0. Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m2: 0. Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m2: 0.

Los polígonos 501, 502, 505 y 507 de La Calahorra se corresponden con los registrales 1, 2, 5 y 7.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Pub. Es. I.A. del proyecto de explotación sección A) Juma 2- Expte.: 1160/06.

EDICTO

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Explotación sección A) Juma 2", expte. 1160/06, en el término municipal de Padul (Granada), promovido por D. Manuel Pérez Santiago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y artículo 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 292/95 de 12 de diciembre), durante 30 días de lunes a viernes no festivos, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

A tal efecto, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto mencionado, estará a disposición de los interesados en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en la tercera planta del número 1 de la calle Marqués de la Ensenada de Granada.

El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resoluciones sancionadoras

EDICTO

Por este centro se ha/n impuesto sanciones a la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- David Blázquez Sánchez, D.N.I. 47088406, con domicilio en calle Avila, núm. 17-3º calle Albacete. Expte.: 6/2102. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Fco. Antonio Martín Muñoz, D.N.I. 74713638R, con domicilio en calle San Miguel, núm. 13-7ºB. Almuñécar. Expte.: 6/2188. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Julio Rodríguez Gómez, D.N.I. 74720084F, con domicilio en Cr. Carretera de la Consolación Bq. 1 5 6º B. Almuñécar. Expte.: 6/2257. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- José Carlos Fernández Jiménez, D.N.I. 75162573, con domicilio en calle Ganivet, núm. 5 1 B.J. A. Armilla. Expte.: 6/2089. Sanción impuesta: 360,00 euros.

- Fernando Boaventura de Jesús Santos, D.N.I. 7383889, con domicilio en calle Iturriz, núm. 19, Portal 3 Puerta Dh. Bilbao. Expte.: 6/2141. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Alfonso Manuel Amador Díez, D.N.I. 40989646, con domicilio en calle Julio Romero de Torres, núm. 23. Deifontes. Expte.: 6/2784. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Juan José Gómez Tudela, D.N.I. 18108552P, con domicilio en calle Zoriller, núm. 30. Ejido (El). Expte.: 6/2198. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Said Houty, D.N.I. X3960905Y, con domicilio en calle Majestad, núm. 28. Ejido (El) (Norias de Daza (Las)). Expte.: 6/2298. Sanción impuesta: 60,00 euros.

- Benjamín Guzmán Segovia, D.N.I. 24277409N, con domicilio en calle General Bautista, núm. 9. Fuente Vaqueros. Expte.: 6/2332. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Fco. de Paula Grindlay Beltrán, D.N.I. 24196913Q, con domicilio en Avda. Andalucía, Edif. Júpiter 4-B. Granada. Expte.: 6/2064. Sanción impuesta: 75,00 euros.

- Antonio Jerez Martínez, D.N.I. 24147236L, con domicilio en Avda. Constitución, 33-35 7º B. Granada. Expte.: 6/2068. Sanción impuesta: 75,00 euros.

- Víctor Manuel Martín Pérez, D.N.I. 24165564Q, con domicilio en calle Nevot de San Cecilio, núm. 16-2º. Granada. Expte.: 6/2072. Sanción impuesta: 75,00 euros.

- José Jacob Gálvez Martín, D.N.I. 75482722B, con domicilio en calle Padre Claret, núm. 7. Granada. Expte.: 6/2134. Sanción impuesta: 60,00 euros.

- Julián Álvarez Heredia, D.N.I. 75156912, con domicilio en Cuesta del Chapiz, núm. 21. Granada. Expte.: 6/2210. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Fernando Valero Medina, D.N.I. 74657718, con domicilio en Avda. América Edificio Colombia, 2 - 7º A. Granada. Expte.: 6/2270. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Ismael Alonso Granados, D.N.I. 74693920, con domicilio en calle Zafra, núm. 12-1ºD. Granada. Expte.: 6/2350. Sanción impuesta: 421,00 euros.

- Hakim El Kchaouch, D.N.I. X6705348C, con domicilio en Plaza Miguel Hernández, núm. 7-Bj B. Granada. Expte.: 6/2401. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Anass Mahmouh, D.N.I. DES000174, con domicilio en calle Reinamora, núm. 4-7ºD. Granada. Expte.: 6/2557. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- María Rosario García Rodríguez, D.N.I. 18002840, con domicilio en calle José María Carulla, 2 1 4º calle Granada. Expte.: 6/2608. Sanción impuesta: 90,00 euros.

- David Santiago Fernández, D.N.I. 76423649, con domicilio en calle Fátima, núm. 5. Granada. Expte.: 6/2621. Sanción impuesta: 60,00 euros.

- Francisco Rodríguez Palomo, D.N.I. 44976614, con domicilio en Avda. Constitución, núm. 41 7º calle Granada. Expte.: 6/2648. Sanción impuesta: 360,00 euros.

- Juan Alberto Ruiz Gómez, D.N.I. 75139293, con domicilio en Avda. Salvador Allende, núm. 1 Bis 1. Granada. Expte.: 6/2795. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Luis Fernández Jiménez, D.N.I. 24208831C, con domicilio en calle España, núm. 3. Illora. Expte.: 6/2348. Sanción impuesta: 360,00 euros.

- Federico Escobar Núñez, D.N.I. 74685455Q, con domicilio en calle Leñadores, núm. 45 B. Monachil (Barrio de la Vega). Expte.: 6/2002. Sanción impuesta: 421,00 euros.

- Antonio Sánchez Hernández, D.N.I. 74727898, con domicilio en calle San Vicente Paúl - Bloq. 5- 1ª 2ª D. Motril. Expte.: 6/2649. Sanción impuesta: 360,00 euros.

- Miguel Angel Lafuente López, D.N.I. 24256993, con domicilio en calle Santa Clara, núm. 41. Pinos Puente. Expte.: 6/2829. Sanción impuesta: 60,00 euros.

- Raimundo Castillo Rodríguez, D.N.I. 08930177J, con domicilio en calle Alonso Cano, núm. 19 1º calle Roquetas de Mar. Expte.: 6/2376. Sanción impuesta: 360,00 euros.

- Rafael Jiménez Jiménez, D.N.I. 74141005, con domicilio en Avda. Avenida del Genil, núm. 20. Santa Fe. Expte.: 6/2684. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Francisco David Vaca Fernández, D.N.I. 28635566, con domicilio en calle Manuel Fal Conde, 9 431 3 D. Sevilla. Expte.: 6/2159. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Mohammed Zaoui, D.N.I. X0893140G, con domicilio en calle Tarragona, núm. 22 2. Vilanova del Cami. Expte.: 6/2499. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- Mourad El Hamraoui, D.N.I. X4369484J, con domicilio en calle Ruiz Picasso, núm. 23. Zafarraya. Expte.: 6/2232. Sanción impuesta: 301,00 euros.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de la/s preceptiva/s resolución/es en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se le/s notifica/n, haciéndole/s saber que contra esta/s resolución/es y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los inculcado/s podrá/n interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberá/n ser presentado/s en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practique/n la/s presente/s notificación/es, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

Se informa que próximamente recibirá/n notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, indicándole/s dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la/s sanción/es impuesta/s. Por ello, deberá/n abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

Granada, 7 de febrero de 2007.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 1.854

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Ejecución de expediente sancionador*

EDICTO

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado resolución por la que acuerda la ejecución de la sanción impuesta a la persona que se expresa a continuación y que quedó en suspenso con anterioridad, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. 20.07.93):

D. José Vicente Requena Ortuño, D.N.I. 48467140E, con domicilio en calle Serpis, núms. 66 61 de Valencia. Expte.: 5/2545. Sanción impuesta: 360,00 euros.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11.92 (B.O.E. 27.11.92), se le notifica, haciéndole saber que contra esta resolución y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inculpado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente notificación, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. Se informa que el plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, indicándole dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello, deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

Granada, 7 de febrero de 2007.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 1.853

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Resolución de recursos*

EDICTO

Con fecha 13 de diciembre de 2006 la Subdirección General de recursos del Ministerio del Interior, ha dic-

tado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“La Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas por el apartado undécimo, núm. 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Ramos Muñoz (expte. 4/2183), contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Granada de fecha 10/01/2005, por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) puede interponer recurso contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8º, nº 3, en relación con el art. 14, núm. 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, núm. 1 de la Ley últimamente citada.”

Como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio sito en calle Cerrillo, núm. 2 o 27, de Illora (Granada), el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la presente resolución.

Se informa que, dado que esta resolución agota la vía administrativa, próximamente recibirá de la Delegación de Economía y Hacienda notificación, indicándole dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello, deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

Granada, 16 de febrero de 2007.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 1.634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA*Juicio de cognición 929/1998*

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 929/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada a instancia de Comunidad de Propietarios Colinas de San Rafael contra Juan Porcel Fernández sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 163

En la ciudad de Granada, a cinco de mayo de dos mil.

D^a Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del J. 1^a Instancia número Dos de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición 929/1998, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Colinas de San Rafael, representado por el Procurador de los Tribunales D^a Sánchez-León Fernández, María José, contra D. Juan Porcel Fernández, en situación legal de rebeldía. FALLO: Que, estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D^a María José Sánchez-León Fernández, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Colinas de San Rafael, debo condenar y condeno a la parte demandada D. Juan Porcel Fernández, a satisfacer a la parte actora la cantidad de 239.583 pesetas, más los intereses legales de la indicada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Porcel Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiocho de noviembre de dos mil cinco. El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 892

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL
(Granada)**

Expediente de dominio 370/06

EDICTO

Doña Esther Barrios Rozúa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 370/2006 a instancia de José Martín Escañuela expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

“Rústica: suerte de tierra de 149.418,85 metros cuadrados, equivalentes a catorce hectáreas, noventa y cuatro áreas, dieciocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al norte, don Manuel Mates Morales, don Francisco de Asís Rodríguez Heras y don Paulino Martín Escañuela; al sur, con Dolores Rodríguez Castillo, doña María Martín Escañuela; y al oeste, con Camino de la Monticana y don Manuel Mates Morales.”

La finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca registral nº 4.344, inscrita a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Motril, tomo 675, libro 34 de Vélez de Benaudalla, folio 55, finca registral nº 4.341.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignora-

das a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Motril, 17 de enero de 2007.- La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 1.822

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS
(Granada)**

Expediente modificación presupuestaria

EDICTO

D. José Castillo Paredes, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007 acordó aprobar expediente de modificación presupuestaria (vía dotación de crédito extraordinaria).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de del siguiente al de la publicación del presente en el BOP los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes en el Ayuntamiento.

Albuñuelas, 9 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: José Castillo Paredes.

NUMERO 1.901

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la U.E. núm. 40

EDICTO

D. Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado de 8 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.E. núm. 40, promovido por los propietarios de los terrenos, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José I. Tapia Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los arts. 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alfacar, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Juan Caballero Leyva.

NUMERO 13.791/06

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convenio urbanístico con D. José Marín Sánchez

EDICTO

Habiéndose informado favorablemente un convenio urbanístico de planeamiento y gestión entre este Ayuntamiento de Baza y D. José Marín Sánchez e hijos, copropietarios, en régimen de proindiviso de la finca núm. 16.606, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, sita en Ctra. de Murcia, 41, de 568 m2. Asimismo son copropietarios en el mismo régimen de proindiviso de la finca registral n. 21.370, de 50 áreas, sita en el Cerro Cepero, pago de Casasola, parcela 234 del polígono 21, que está afectada por la declaración de BIC de yacimientos arqueológicos de Cerro Cepero, los citados señores Marín Sánchez y Valdivieso, están interesados en ceder al Ayuntamiento de Baza, la titularidad de dicha finca, condicionado a que el Ayuntamiento les reconozca la calificación de MC3 y ático, en el solar de su propiedad, sita en Ctra. de Murcia, 41, que además es la calificación que tienen las parcelas colindantes, con el fin de unificar alturas y eliminar medianerías, y que toda la manzana tenga la misma calificación.

Se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que quien lo desee presente las reclamaciones y sugerencias que tenga por conveniente.

Estando el expediente n. 16 del Registro de Convenios a disposición de quién lo desee examinar en horario de oficina de 10 a 14 horas de lunes a viernes, en la unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el art. 39.2 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre.

Baza, 23 de noviembre de 2006.- El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 1.926

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Padrón agua-basura-alcantarillado, 4º trimestre 2006

EDICTO

D. Gregorio Viedma Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gobernador (Granada),

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de octubre-noviembre-diciembre de 2006 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la

Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente.

NUMERO 1.875

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Resolución nº 17.173, delegación Alcaldía por ausencia día 31.01.2007

EDICTO

Resolución nº 17.173

RESULTANDO que tengo previsto ausentarme de la ciudad el desde el día 31 de enero de 2007 desde las 15.00 horas y hasta el día 3 de febrero 2007.

RESULTANDO que a los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento al que suscribe, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

RESULTANDO que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el art. 44-1 y 2 del ROFRJEL.

RESULTANDO que el primer Teniente de Alcalde es D. José María Linares Con.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el art. 44-1 y 2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

CONSIDERANDO que conforme al mencionado art. 44 del ROFRJEL la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose publicar en el BOP. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL por medio de la presente

HE RESUELTO:

1.- D. José María Linares Con, 1º Teniente de Alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de Alcalde-Presidente, desde el día 31 de enero de 2007 a partir de las 15.00 horas y hasta el día 3 de febrero de 2007.

2.- Que se notifique a todas las áreas municipales y que se proceda a la publicación de la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como dispone el art. 442 del ROFRJEL, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Guadix a 31 de enero de dos mil siete.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Avilés Fornieles.

NUMERO 1.924

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)

Elección Juez de Paz

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Berrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que cumplido el mandato de Juez de Paz de este municipio, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de los Jueces de Paz, se convoca a todas las personas españolas, mayores de edad, que estén interesadas en solicitar el nombramiento, para que presenten sus instancias, junto con la declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, así como la aceptación del nombramiento, caso de ser nombrado, en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su publicación de este anuncio en el B.O.P.

Güevéjar, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Berrio.

NUMERO 1.288

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION

EDICTO

Expediente 16.786/2006

Ocupación directa de parcela 14 destinada a sistemas generales (SG-DP-01) adscritos al Plan Parcial T1 "Cerrillo Maracena" del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales

HACE SABER: que en fecha 20 de diciembre de 2006 ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto expediente número 16.786/2006 relativo a ocupación directa de terrenos destinados a sistemas generales en el ámbito de Plan Parcial T1 "Cerrillo Maracena" (procedente de parcelas registrales 30.695 y 21.235 R.P. núm. dos) del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de

2001, aceptando propuesta del Servicio de Ejecución Urbanística de la Gerencia, conforme al artículo 141 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto) y en virtud de las facultades que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2005, de delegación de competencias, en relación al Reglamento Orgánico Municipal y al artículo 124 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local, Acuerdo:

Primero: se inicie el procedimiento de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados a Sistema General SG-DP-01 del Plan Parcial PP-T1 "Cerrillo Maracena" de las parcelas registrales 30.695 y 21.235 (parcela 14A y 14B del SG-DP-01 adscrito al Plan Parcial T1), toda vez que se ha finalizado el planeamiento con la aprobación definitiva de este Plan Parcial, e iniciado la gestión del sistema de ejecución por compensación, en cuya unidad de ejecución pueden hacerse efectivos los derechos de los propietarios afectados por estas dotaciones públicas.

Segundo: apruebo inicialmente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el procedimiento de ocupación directa:

PARCELA 14A DEL PLAN PARCIAL T1 DESTINADA A SISTEMAS GENERALES.

Esta parcela denominada núm. 14A de sistemas generales por el Plan Parcial PP-T1, está formada por la totalidad de la finca registral número 30.695 del Registro de la Propiedad núm. 2 afectada por este expediente.

Referencia catastral:

Parcela catastral 18900A00709028.

Parcela catastral 18900A00709026 parte.

Superficie catastral: sin datos catastrales disponibles.

Superficie registral: 359,00 m².

Superficie real: 405,39 m².

Titulares registrales y títulos:

- Caja Rural de Granada, S.C.C., con C.I.F. F-18009274, le pertenece el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca.

- Promociones Arcomarex, S.L., con C.I.F. B-18493274, le pertenece el pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

- J. Julián Romero Consulting, S.L., con C.I.F. B-18355347, le pertenece el pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

Descripción: rústica: parcela de terreno dedicada a carril que forma parte del Cortijo de San Diego, en el pago de la Ofra, término de Granada, que saliendo de una parcela procedente de dicho Cortijo, empalma con el resto del carril que se reservan sus actuales propietarios; tiene dos y medio metros de anchura por ciento cuarenta y tres y medio metros de longitud o una superficie de tres áreas cincuenta y nueve centiáreas y según medición reciente elaborada por técnico competente hoy tiene una superficie de cinco áreas sesenta y una centiáreas y treinta decímetros cuadrados, y linda: norte, la finca de los hermanos Pérez y Pérez; este, la continua-

ción de dicho carril, que termina en la carretera de Santa Fe; sur, finca de D^a Rosario Cubillas y otra de D. Manuel Abril Torres; y oeste, finca de este caudal.

Condiciones urbanísticas: suelo destinado a sistema general denominado SG-DP-01 adscrita al Plan Parcial T1 "Cerrillo de Maracena", según el P.G.O.U. de 2001.

Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, finca registral núm. 30.695, folio 130, libro 363, tomo 859.

Cargas:

- Nota: esta finca no está afectada por la unidad de ejecución del Plan Parcial Oeste O1 y O2 del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001.

De la citada finca se encuentran incluidos en el Sistema General la totalidad de la misma.

PARCELA 14B DEL PLAN PARCIAL T1 DESTINADA A SISTEMAS GENERALES

Esta parcela denominada núm. 14B de Sistemas Generales por el Plan Parcial PP-T1, está formada por parte de la finca registral número 21.235 del Registro de la Propiedad núm. 2 afectada por este expediente.

Referencia catastral:

Parcela catastral 18900A00709026 parte.

Superficie catastral: sin datos catastrales disponibles.

Superficie registral: 499,65 m².

Superficie real afectada 363,58 m².

Titulares registrales y títulos:

- Caja Rural de Granada, S.C.C., con C.I.F. F-18009274, le pertenece el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca.

- Promociones Arcomarex, S.L., con C.I.F. B-18493274, le pertenece el pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

- J. Julián Romero Consulting, S.L., con C.I.F. B-18355347, le pertenece el pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

Descripción: rústica: parcela de tierra destinada a carril, que formó parte del cortijo denominado de San Diego, pago de la Ofra, término de Granada, que partiendo o saliendo de una porción segregada de la finca de que formó parte, vendida a D. Manuel Abril Torres, termina en la carretera de Santa Fe, cruzando a su vez la línea férrea de Granada a Bobadilla. Es la denominada finca B. Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, parcela que se ha segregado anteriormente; sur, unas tierras de D. Antonio Zurita Carmona; este, la carretera de Santa Fe; y oeste, carril de D. Manuel Abril Torres. Es resto tras la segregación de una parcela de trescientos dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados para formar la finca registral 31.103 al folio 93, libro 371, tomo 867, inscripción 1^a.

Condiciones urbanísticas: suelo destinado a sistema general denominado SG-DP-01 adscrita al Plan Parcial T1 "Cerrillo de Maracena", según el P.G.O.U. de 2001.

Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, finca registral núm. 21.235, folio 212, libro 299, tomo 795.

Cargas:

- Hipoteca: préstamo. Inscripción 9^a. Según inscripción 9^a, de fecha 28 de marzo de 2005. al folio 20, del libro 373

de Granada, ante D. Antonio Martínez del Mármol Albasini. el nueve de febrero de 2005. una participación indivisa de un veinticinco por ciento, de esta finca, propiedad de la entidad José Julián Romero Consulting, S.L., se encuentra gravada con una hipoteca, a favor de la entidad Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, por un importe global de 1.000.000 euros, correspondiendo a esta finca, en virtud de la distribución de responsabilidad hipotecaria pactada, 14.411,73 euros de principal.

- Hipoteca: préstamo. Inscripción 10^a. Según la inscripción 10^a, de fecha 29 de marzo de 2005, al folio 22, del libro 373 de Granada, tomo 869 del archivo, y en virtud de la escritura de hipoteca otorgada en Granada, ante D. Antonio Martínez del Mármol

Albasini, el 9 de febrero de 2005, una participación indivisa de un veinticinco por ciento, de esta finca, propiedad de la entidad Promociones Arcomarex, S.L., se encuentra gravada con una Hipoteca, a favor de la entidad Caja Rural de Granada Sociedad, Cooperativa Andaluza de Crédito, por un importe global de 1.000.000 euros, correspondiendo a esta finca, en virtud de la distribución de responsabilidad hipotecaria pactada, 14.411,73 euros de principal.

- Nota: La finca registral original número 21.235 del Registro de la Propiedad número 2 excede de la delimitación del Sistema General SG-DP-01 y afecta al Plan Parcial O1 O2 del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001.

La parcela 14B objeto de ocupación directa se encuentran incluida en su totalidad en el Sistema General SG-DP-01.

DESCRIPCION DE LA FINCA INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL SG-DP-01 PARA OCUPACION DIRECTA:

Referencia catastral:

Parcela catastral 18900A00709028.

Parcela catastral 18900A00709026 parte.

Situación: norte del Sistema General SG-DP-01 del P.G.O.U. de 2001 en el término municipal de Granada.

Extensión real afectada: 768,97 m².

Descripción: parcela de Sistema General Deportivo denominado SG-DP-01, adscrito al Plan Parcial PP-T1, de forma alargada.

Linderos: norte, parcela catastral 3962204 (parcela 9 del SG-DP-01 definida en el PP-T1); sur, parcela catastral 4361015 (parcela 10 del SG-DP-01 definida en el PP-T1); oeste, infraestructura viaria Circunvalación A-44; este, parcela catastral 4361001 (parcela 11 del SG-DP-01 definida en el PP-T1).

Condiciones urbanísticas: suelo destinado a Sistema General Deportivo denominado SG-DP-01.

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Granada

Edificaciones: no constan.

Arrendamientos: no constan.

Datos registrales: procede de las fincas registrales 30.695 y 21.235, Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada.

Cargas: libre de cargas.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO SUSCEPTIBLE DE ADQUISICIÓN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DIRECTA A MATERIALIZAR EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL T1 DEL P.G.O.U. DE GRANADA DE 9 DE FEBRERO.

Superficie afectada: 768,97 m².

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: 768,97 m² x 0.408 uu.a./m² x 0.9 (90% de aprovechamiento susceptible de apropiación) = 282,366 uu.a.

Unidad de Ejecución a materializar este aprovechamiento: Unica Unidad en desarrollo del Plan Parcial T1 "Cerrillo Maracena" del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001.

Valoración: 106.886,83 euros

Le corresponde un aprovechamiento susceptible de adquisición a sus propietarios registrales de 282,366 unidades de aprovechamiento, por aplicación del aprovechamiento medio del suelo urbanizable a la superficie de suelo considerada y la cesión del 10% de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Granada (90% de 0,408 unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo), aprovechamiento repartido del siguiente modo:

Propietario	% Par.	F.R.	m ²	uu.a.	Valoración
Caja Rural	50%	30.695 y 21.235	384,49	141,184	53.443,41 euros
Arcomarex	25%	30.695 y 21.235	192,24	70,591	26.721,71 euros
J. Romero	25%	30.695 y 21.235	192,24	70,591	26.721,71 euros

Los aprovechamientos señalados como susceptibles de adquisición por el titular/es registrales de las parcelas descritas se corresponden con el derecho que le pertenece por la ocupación de sus terrenos, que se harán efectivos en el Plan Parcial PP-T1, para cuyo desarrollo se está constituyendo la correspondiente Junta de Compensación, acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación Junta de Gobierno Local de Pleno de 22 de septiembre de 2006, expediente 16.915/2005 y aprobado definitivamente el planeamiento urbanístico, Plan Parcial T-1, por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada el 31 de marzo de 2006.

Tercero. Se abra trámite de información pública, por plazo de veinte días, en virtud del contenido de los artículos 141 de la Ley 7/2002 en relación con el 199.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la formulación de alegaciones y rectificación, en su caso, de superficies y/o titularidades de las parcelas afectadas, así como para la delimitación de otros derechos, a los propietarios relacionados, publicándose en el B.O.P. y en la Prensa Local, y tablón de anuncios continuando el procedimiento por sus propios trámites."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 141 de la Ley 7/2002 en relación al artículo 199.3 del Reglamento de Gestión, al objeto de cuantas personas se consideren titulares de derechos afectados por la referida expropiación, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, aportando los datos que permitan rectificar esta relación en cuanto a posibles errores u omisiones contenidos en ella. El expediente se encuentra de manifiesto en la Ge-

rencia de Urbanismo y Obras Municipales, sita en calle Gran Capitán, 22-24.

Este edicto servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 22 de enero de 2007.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 1.882

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE TRAFICO Y TRANSPORTES
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Publicación por no haberse podido notificar decreto incoación sancionador

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Habiéndose intentado practicar notificación de decreto de incoación de procedimiento sancionador en el Expediente del Area de Tráfico y Transportes con núm. 45.141/06 de la forma que legalmente se establece no habiéndose podido realizar la misma y en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se manda publicar el texto integro del citado decreto de incoación:

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local ha dictado Decreto con fecha 30 de enero de 2.007, en el expediente núm. 45.141/06, del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Con fecha 20 de septiembre de 2006 se emite denuncia núm. 133879 por la Policía Local en la que se hace constar que D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, se encontraba realizando un corte de tráfico sin disponer de la preceptiva licencia municipal, concretamente a las 12:30 horas de la fecha indicada, en la calle Cristo de la Yedra, núm. 29.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Obras que se realizan en la vía pública (B.O.P. núm. 252 de fecha 4 de noviembre de 1988), pudiendo clasificarse tales hechos como infracción leve al amparo de los criterios establecidos en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (incorporado por Ley 57/2003 de 16

de diciembre de Modernización de Régimen Local). Tal infracción se encuentra sancionada en el artículo 141 de la precitada Ley 7/1985 de 2 de abril con la imposición de multa de hasta 750 euros. En el presente caso, en atención a las circunstancias concurrentes, y tras ponderar los criterios de graduación previstos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le correspondería la sanción en grado medio por importe de 250 euros, todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presunto responsable de los hechos descritos a D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, de conformidad con preceptuado en el citado artículo 4 de la Ordenanza de referencia, en virtud del cual, "se considerará responsable directo al ejecutor de las obras".

La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, DISPONGO

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador a D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, por las razones expuestas, al objeto de determinar las responsabilidades administrativas en que pudiera haber incurrido.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento a D. Andrés Gálvez Gálvez, Administrativo de Administración General adscrito al Servicio Administrativo del Área de Tráfico y Transportes.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al instructor, con traslado de todas las actuaciones, y notifíquese a los interesados."

Respecto del inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuanta alegaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretenda valerse. En caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto (artículo 16 del mencionado Real Decreto).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación, en cualquier momento del procedimiento, por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de SEIS meses a contar desde el acuerdo de

incoación, según se establece en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El pago de la multa que se indica, en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, significará el archivo del mismo (con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente) art. 67.1. de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (art. 13.2 y 7.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Dicha multa podrá hacerse efectiva en las oficinas municipales sitas en calle Recogidas 24 (Edificio Castro).

Granada, 6 de febrero de 2007.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana, fdo.: José Antonio Balderas Madrid.

NUMERO 1.883

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE TRAFICO Y TRANSPORTES
SERVICIO ADMINISTRATIVO

*Publicación por no haberse podido notificar decreto
incoación sancionador*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Habiéndose intentado practicar notificación de decreto de incoación de procedimiento sancionador en el Expediente del Área de Tráfico y Transportes con núm. 45.141/06 de la forma que legalmente se establece no habiéndose podido realizar la misma y en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se manda publicar el texto íntegro del citado decreto de incoación:

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local ha dictado Decreto con fecha 30 de enero de 2.007, en el expediente núm. 45.141/06, del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Con fecha 20 de septiembre de 2.006 se emite denuncia núm. 133879 por la Policía Local en la que se hace constar que D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, se encontraba realizando un corte de tráfico sin disponer de la preceptiva licencia municipal, concretamente a las 12:30 horas de la fecha indicada, en la calle Cristo de la Yedra, núm. 29.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Obras que se realizan en la

vía pública (B.O.P. núm. 252 de fecha 4 de noviembre de 1988), pudiendo clasificarse tales hechos como infracción leve al amparo de los criterios establecidos en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (incorporado por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Modernización de Régimen Local). Tal infracción se encuentra sancionada en el artículo 141 de la precitada Ley 7/1985 de 2 de abril con la imposición de multa de hasta 750 euros. En el presente caso, en atención a las circunstancias concurrentes, y tras ponderar los criterios de graduación previstos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le correspondería la sanción en grado medio por importe de 250 euros, todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presunto responsable de los hechos descritos a D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, de conformidad con preceptuado en el citado artículo 4 de la Ordenanza de referencia, en virtud del cual, "se considerará responsable directo al ejecutor de las obras".

La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, DISPONGO

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador a D. Francisco Muñoz Fortes, con D.N.I. 24.297.751 E, por las razones expuestas, al objeto de determinar las responsabilidades administrativas en que pudiera haber incurrido.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento a D. Andrés Gálvez Gálvez, Administrativo de Administración General adscrito al Servicio Administrativo del Área de Tráfico y Transportes.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al instructor, con traslado de todas las actuaciones, y notifíquese a los interesados."

Respecto del inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuanta alegaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretenda valerse. En caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto (artículo 16 del mencionado Real Decreto).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación, en cualquier momento del procedimiento, por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de seis meses a contar desde el acuerdo de incoación, según se establece en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El pago de la multa que se indica, en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, significará el archivo del mismo (con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente) art. 67.1. de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (art. 13.2 y 7.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Dicha multa podrá hacerse efectiva en las oficinas municipales sitas en calle Recogidas 24 (Edificio Castro).

Granada, 6 de febrero de 2007.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana, fdo.: José Antonio Balderas Madrid.

NUMERO 932

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Expte. 15055/06 Iniciativa para el sistema de compensación Plan Parcial PP-I4

EDICTO

Sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-I4 "Carretera de Córdoba II" del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001.

El Vicepresidente de la Gerencia, HACE SABER QUE: El Pleno Municipal en su sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 2006, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal y parcial:

"Se examina expediente núm. 15.055/2006 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a inicio del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-I4 "Carretera de Córdoba II" Estatutos y Bases de actuación, habiéndose formulado por los propietarios de mas del 50% de la superficie de suelo afectada por esta unidad de ejecución, solicitud de iniciación del sistema de compensación mediante la formulación del proyecto de estatutos y bases de actuación.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 14 de noviembre de 2006, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Gestión y Planeamiento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el sistema de compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-I4 "Carretera de Córdoba II", según lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a solicitud formulada por los propietarios de mas del 50% de los terrenos afectados, encontrándose aprobado definitivamente este Plan Parcial.

Segundo.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-I4 "Carretera de Córdoba II", con base en los artículos 130.2 y 131 de la L.O.U.A., y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística,

(...)

Tercero.- Someter al trámite de información pública el expediente por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local, notificándose el presente acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la L.O.U.A. y concordantes del citado Reglamento de Gestión, continuando el procedimiento por sus propios trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida Junta de Compensación al trámite de información pública para alegaciones por plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para la formulación de las alegaciones que se tengan por convenientes, adjuntándose los correspondientes Proyectos para su inclusión en el BOP. En su caso, los propietarios no incorporados a la Junta podrán solicitar en el plazo señalado su incorporación, según lo dispuesto en los artículos 131 de la LOUA y 161.3 y 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sita en calle Gran Capitán números 22 y 24. Esta publicación servirá de notificación para aquellos propietarios o titulares desconocidos o de ignorado domicilio, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de enero de 2007.-El Vicepresidente, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

ANEXOS

Estatutos de la Junta de compensación correspondiente Al Plan Parcial I-4 "Carretera de Córdoba II" de Granada.

Artículo 1.- Denominación, naturaleza y personalidad jurídica.

Con la denominación de "Junta de compensación del Plan Parcial I-4 "Carretera de Córdoba II" de Granada", se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de naturaleza administrativa -ente corporativo de derecho público conforme al artículo 134 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (de ahora en adelante LOUA), que tendrá plena personalidad

jurídica propia desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que se regirá por lo dispuesto en la LOUA, la legislación urbanística Estatal, por las demás normas que resulten de aplicación y, por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

El ámbito de la Junta de Compensación lo constituye el sector de suelo urbanizable delimitado en el PGOU de Granada como PP I-4 "Carretera de Córdoba II" Granada.

Estará integrada por los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del sector que se incorporen voluntariamente a la misma, por los terrenos que resulten expropiados y por los propietarios de terrenos exteriores al sector pero necesarios para su realización. Así mismo, también el Ayuntamiento de Granada, en calidad de administración actuante, y con las condiciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 129.1 de la LOUA a los efectos de nombramiento de representante en la misma.

Artículo 3.- Objeto y fines.

Constituyen los fines de la Junta de Compensación la ejecución de la urbanización del suelo comprendido en el sector, y para ello le corresponde a la Junta, de conformidad con el artículo 134 de la LOUA:

-Asume frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.

-Actúa como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de los propietarios miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos.

-Puede recabar el auxilio del municipio para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.

-Elaborar, gestionar o encargar a los técnicos competentes la redacción de los Proyectos de Compensación y Reparcelación, así como el de Urbanización, hasta su aprobación y plena validez jurídica.

-Ejecutar el Proyecto de Compensación, y reparcelación correspondiente, y proceder al reparto equitativo de los beneficios y cargas del sector.

-Ejecutar los Proyectos de Urbanización hasta la recepción de las obras y terrenos de cesión obligatoria por el Ayuntamiento.

Para la consecución de sus fines, la Junta de Compensación podrá realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes en derecho, incluso la compraventa de inmuebles, la obtención de créditos prestando como garantía las fincas de la unidad de ejecución y la edificación sobre dichas fincas.

Artículo 4.- Duración y domicilio.

La duración de la Junta de Compensación será la necesaria para el cumplimiento de los fines y objeto de la misma, y para su disolución será necesaria la aprobación de la Administración tutelante. Tendrá su domicilio en calle San Jacinto Bajo, núm. 1, C.P. 18009.

Artículo 5.- Control municipal de la actuación de la Junta de Compensación.

La Junta actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Granada, en calidad de administración actuante, y de la cual se nombrará un representante conforme al artículo 134 de la LOUA.

Artículo 6.- Composición de la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación estará compuesta por las personas físicas o jurídicas o por las entidades propietarias de los terrenos que constituyen su ámbito de actuación.

Podrán formar parte de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la realización de las obras de urbanización, todo ello en las condiciones que se establezcan.

Artículo 7.- Socios.

Todos los miembros de la junta tienen los mismos derechos y obligaciones frente a la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas de participación, con independencia del momento en que se hayan adherido a la misma.

Los copropietarios de un terreno incluido en el ámbito de actuación de la Junta, designarán por mayoría y en el plazo de quince días desde que sean requeridos al efecto, un representante ante la Junta. Si tal representante no fuese nombrado por los copropietarios, el mismo será elegido por la Administración actuante de entre ellos, pudiendo variar el representante si posteriormente lo acordaran así por mayoría.

Artículo 8.- Sistema de adhesión de los socios.

Los socios podrán adherirse a la Junta de Compensación durante los treinta días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación de la Junta, o de la publicación del anuncio de información pública de dichos acuerdos; y podrán optar por las opciones previstas en el artículo 129.3 de la LOUA. Para su incorporación a la Junta de Compensación deberán solicitarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento en el plazo antes referido.

Los terrenos y fincas de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la Junta que no se adhieran a la misma en los plazos previstos, serán objeto de reparcelación forzosa o expropiación.

Artículo 9.- Asamblea constituyente.

La constitución de la Junta de Compensación se realizará ante la presencia del Notario autorizante, quien elevará a público el Acta de la Asamblea, a la que serán convocados los propietarios conocidos en la forma que se establece en estos Estatutos, debiéndose en dicha Asamblea constituyente adoptar el acuerdo de constitución con el voto favorable de propietarios que representen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución.

Se designará por mayoría de los asistentes a las personas que actuarán de Presidente y Secretario de la Asamblea General constituyente. El Presidente dirigirá los debates y ordenará su desarrollo respetando el Orden del día. El Secretario levantará acta de la sesión de la constitución de la Junta de Compensación, que deberá ser aprobada en la misma reunión.

En el acta se hará constar:

a) Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de quiénes están representados y quiénes presentes y de las cuotas, asignadas provisionalmente, que representan.

b) Aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación, con expresa mención del porcentaje de votos a favor y en contra.

-Elección y composición del Consejo Rector elegido.

-Relación de fincas incluidas en el sector.

-Empresas urbanizadoras, en su caso.

Artículo 10.- Cuotas de participación social.

La participación de los socios en los derechos y obligaciones, en los pagos y en el ejercicio del derecho al voto, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que serán adjudicadas a cada uno de ellos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán determinadas por la cuota que a cada propietario corresponde. Las cuotas serán fijadas en función de la relación existente entre la superficie de cada una de las fincas que integran la unidad de ejecución y el total de la superficie de la misma. La superficie que a cada finca se le asignará será la acreditada mediante documento público y plano actualizado, siendo obligación del propietario declarar los gravámenes que afecten a la finca y si existe o no procedimiento judicial sobre la misma. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad física, prevalecerá la realidad física. También deberán ser declaradas cualquier carga real y, especialmente las edificaciones e instalaciones consolidadas existentes en las fincas a aportar.

Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, ésta salvo que sea incompatible con el planeamiento, se trasladará a la finca que le sea atribuida al propietario cuya propiedad resulta gravada. En el supuesto de no declararse alguna carga o gravamen, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán de cargo exclusivo del propietario que hubiere cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas a éste adjudicadas lo que resulte por las cargas omitidas.

El valor de los demás bienes y derechos, distintos del suelo, afectados por el Proyecto de Reparcelación no influirá en la participación de los socios y se determinará a efectos de la compensación subsiguiente, por convenio con los interesados y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre valoraciones y expropiaciones.

Para el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota correspondiente a la empresa urbanizadora incorporada.

En todo caso, y siempre que fuere posible por no ser contrario al planeamiento o a cualquier disposición legal, a los propietarios con fincas edificadas -con construcciones o instalaciones en uso y en correcto estado de conservación y mantenimiento- se les respetará la ubicación de la finca en el momento de la adjudicación de las resultantes y, no se procederá a la extinción de dichas edificaciones por expropiación sino fuere estrictamente necesario. No obstante, se compensarán las diferencias que por exceso de aprovechamiento de dichos propietarios se pueda producir, como consecuencia del mantenimiento de dichas instalaciones o construcciones, siempre que les corresponda por reparcelación una superficie inferior a la que mantendrán como consecuencia de la adjudicación de derechos definitiva.

Artículo 11.- Terrenos con situaciones arrendaticias.

La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a las indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos incluidos los de arrendamiento, referido a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento así como de plantaciones, obras, o instalaciones que deban desaparecer o resultar incompatibles con éste.

Artículo 12.- Derechos de los socios.

Los socios de la Junta de Compensación tendrán los siguientes derechos:

a) Ejercer la facultades dominicales sobre las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea general en función de su aportación.

b) Concurrir, votar y exponer sus opiniones en la Asamblea general.

c) Participar, como elector y candidato, en su caso, en la designación de los miembros del Consejo Rector.

d) En caso de transmisión, subrogar al adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente para con la Junta de Compensación.

e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación y ello en proporción a su cuota.

f) Recurrir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general y del Consejo Rector, en la forma y con los requisitos previstos en estos Estatutos.

g)} Aquellos otros derechos que les correspondan por mandato legal.

h) Presentar proposiciones de asuntos para el orden del día de las Asambleas, debiendo incluirse necesariamente las mismas en el Orden del día si lo solicita un número de socios que represente, como mínimo, el cinco por ciento de la superficie de la unidad de ejecución. Dichas proposiciones deberán ser comunicadas fehacientemente a la Presidencia antes de que hayan sido enviadas a los socios las notificaciones individuales de convocatoria a Asamblea General.

Artículo 13.- Obligaciones de los socios.

Los socios de la Junta estarán obligados a:

a) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de la titularidad de sus fincas.

b) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector, sin perjuicio de los recursos que crea conveniente interponer.

c) Designar un domicilio a efectos de notificaciones y comunicar a la Junta su modificación, en su caso.

d) Abonar los pagos o derramas en los plazos que se establezcan, siempre en proporción a la cuantía de su participación.

e) Regularizar, si fuera necesario, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos aportados a la Junta de Compensación. En caso de enajenación total o

parcial de los terrenos aportados a la Junta, deberán notificarlo al Consejo Rector, indicando el nombre y domicilio del adquirente; haciendo constar en la escritura de venta que el comprador conoce la existencia de la Junta de Compensación y que el terreno se encuentra al corriente de pago de las obligaciones para con la misma, lo cual se acreditará incorporando a la escritura certificado emitido en tal sentido por la Junta.

Artículo 14.- Organos sociales de la Junta de Compensación.

Los órganos sociales de la Junta de Compensación son la Asamblea General y el Consejo Rector.

Artículo 15.- La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación.

Participarán en ella todos los socios de la misma, y el representante de la Administración, adoptando acuerdos solamente sobre el orden del día previamente fijado en la convocatoria.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Asamblea General ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses de cada año natural, para censurar la gestión del Consejo Rector y sus miembros, quienes necesariamente deberán informar a la Asamblea sobre su gestión, aprobar en su caso el presupuesto del año en curso, la memoria y las cuentas del ejercicio anterior, previo informe, en su caso, de los censores de cuentas designados al efecto y el nombramiento, si procede, de alguno de los miembros del Consejo Rector.

Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el párrafo anterior será Asamblea General extraordinaria. La misma se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes, o cuando lo soliciten a dicho órgano un número de socios que represente, como mínimo, el veinte por ciento de las cuotas, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar. Son atribuciones de la Asamblea general extraordinaria todas las no atribuidas a la Ordinaria, y aquellas cuestiones que sea necesario resolver antes de la convocatoria de la misma.

Artículo 16.- Derecho de Asistencia.

La asistencia es facultad de los socios o sus apoderados, pudiendo efectuar la delegación de la representación por escrito en otro socio. Se admitirá la presencia de Notario o profesionales del urbanismo en la Asamblea si previamente lo solicita un número de socios que represente al menos el diez por ciento de las cuotas. Los honorarios de los profesionales asistentes deberán ser abonados por quien solicite sus servicios, las copias del acta notarial que se expida se abonarán por quien las solicite.

Artículo 17.- Convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada con aviso de recibo remitida a todos los socios al domicilio que conste en los archivos de la Junta, debiendo depositarse en correos con quince días naturales anteriores a la fecha de celebración. Solicitada la celebración de Asamblea general extraordinaria, ésta deberá celebrarse entre los treinta y sesenta días siguientes a la presentación de la solicitud.

Toda convocatoria de la Asamblea general indicará lugar, día y hora de la reunión, así como, debidamente detallados, los asuntos a tratar en el orden del día. La convocatoria de la Asamblea general en la que se sometan a aprobación gastos, ingresos, cuentas, informes de censores, memorias, derramas, proyectos o presupuestos, expresará la puesta a disposición de los socios para su análisis de tales documentos, durante las horas de oficina en días laborables, en el local social en los diez días hábiles anteriores a la celebración de la misma.

Artículo 18.- Quórum de asistentes a la Asamblea General.

La Asamblea general quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella socios que represente al menos el cincuenta por ciento de las cuotas. Se celebrará en segunda convocatoria, una hora más tarde, estando presente un número de socios que represente el veinticinco por ciento de las cuotas. La Asamblea podrá celebrarse sin previa convocatoria si estando presentes o representados, la totalidad de los socios acuerdan por unanimidad celebrarla y aceptan el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por el porcentaje establecido según los asuntos a tratar.

Artículo 19.- Régimen del desarrollo de la Asamblea General.

Actuara de Presidente y de Secretario quienes lo sean del Consejo Rector. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas salvo que la legislación exija otro quórum. Los acuerdos de la Asamblea general serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 20.- Actas y certificaciones.

De cada reunión de la Asamblea General, el Secretario levantará acta que será enviada, dentro de los diez días siguientes, a todos los socios. Si algún socio no la recibe, en los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea, podrá solicitar certificación de la misma que le será entregada a los cinco días desde la petición y en la sede social. Las actas se transcribirán al libro correspondiente debidamente firmadas y legalizadas por el Presidente y el Secretario. Cualquier socio podrá pedir al Secretario que, con el Visto Bueno del Presidente, expida certificación de cualquier acta, éstas deberán expedirse en el plazo de cinco días desde la solicitud.

Artículo 21.- Competencias del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector la ejecución y gestión, con las más amplias facultades, de los acuerdos adoptados por la Asamblea general, pudiendo para ello suscribir los documentos necesarios y otorgar toda clase de poderes a través de su Presidente.

Artículo 22.- Composición del Consejo Rector.

El Consejo Rector Estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete, incluido el representante del Ayuntamiento. De entre ellos se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, actuando los restantes, si los hubiera, como vocales.

El primer Consejo Rector se elegirá en la primera Asamblea General que se celebre y será el primer punto del orden del día de la misma, con objeto de que las personas designadas como Presidente, Vicepresidente y Secretario asuman inmediatamente sus correspondientes funciones en aquélla.

Todos los cargos del Consejo Rector, excepto el designado por el Ayuntamiento, podrán recaer en persona que sea miembro de la Junta de Compensación.

Aquellos afectados que por sí o agrupadamente representen un 15% del total de las cuotas de la Junta de Compensación, podrán designar por sí un vocal, no participando en la elección de los restantes miembros del Consejo Rector quienes hagan uso de este derecho.

Artículo 23.- Duración del cargo del Consejo Rector.

Los miembros de Consejo Rector tendrán en su cargo una duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos. Podrá acordarse la renovación de la mitad de los miembros del Consejo por sorteo, al tercer año de la constitución del mismo. Vencido el plazo de nombramiento y hasta que se designe por la Asamblea general sustituto o se proceda a la reelección, se entenderá automáticamente prorrogada la vigencia del cargo vencido. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, el propio órgano podrá designar entre los socios, a quienes hayan de sustituirles hasta la celebración de la siguiente Asamblea general.

Artículo 24.- Régimen de sesiones.

El Consejo Rector se reunirá a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros, previa convocatoria por carta certificada remitida con un mínimo de ocho días de antelación, y ello cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación. La sesión será válida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros; la representación podrá otorgarse a alguno de los vocales por escrito y para cada sesión. Los acuerdos de Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos de los vocales presentes y representados, en caso de empate se convocará nuevo Consejo y si en el mismo hubiera nuevamente empate, se convocará Asamblea General extraordinaria para someter a la votación de la misma la cuestión que en el Consejo Rector no obtuvo mayoría.

Artículo 25.- Actas y certificaciones del Consejo Rector.

De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta, haciéndose constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, transcribiéndose en aquel mismo acto al libro de actas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. El Secretario expedirá certificación de las actas a petición de los socios en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la petición.

Artículo 26.- Facultades del Presidente del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

- A) Proposición de acuerdos a la Asamblea General.
- B) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.
- C) La administración económica de la misma.
- D) El nombramiento y separación del personal administrativo necesario, así como la asignación de funciones y establecimiento del régimen de trabajo.
- E) Formular los presupuestos, memoria, cuentas y balances.
- F) La contratación de servicios, proyectos, estudios y toda clase de obras.

G) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, divisiones, agrupaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación, o a los miembros de la misma en el supuesto del artículo 19.F) de estos Estatutos, con sujeción a lo dispuesto en la normativa legal y a lo previsto en el planeamiento urbanístico, requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

H) Cuantas funciones le sean expresamente delegadas por la Asamblea General y las que le atribuyan los presentes Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Artículo 27.- Facultades del Vicepresidente.

Son facultades del Vicepresidente las mismas que las del Presidente en la ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 28.- Facultades del Secretario.

El Secretario no tendrá que ser necesariamente socio de la Junta, siendo sus facultades el asistir a todas las reuniones de la Asamblea General y el Consejo Rector, levantando actas de las mismas, así como expedir certificaciones de las actas y guardar bajo su responsabilidad los libros y documentos de la Junta. En caso de ausencia, el Secretario será sustituido por el vocal más joven del Consejo Rector.

Artículo 29.- Facultades de Tesorero.

Las facultades del Tesorero son las de llevar la contabilidad y junto con el Presidente, firmar la apertura, seguimiento y cierre de toda clase de operaciones bancarias, libramiento de cheques y transferencias bancarias.

Artículo 30.- Medios económicos.

Serán ingresos de la Junta de Compensación las cuotas de los socios aprobadas por la Asamblea general, las subvenciones, créditos, donaciones, los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios y las rentas y productos de su patrimonio.

Artículo 31.- Gastos de la Junta de Compensación.

Serán gastos de la Junta de Compensación todos los necesarios para la constitución y administración de la misma, la realización y conservación de las obras de urbanización, realización de las gestiones y prestación de servicios necesarios y la redacción y ejecución de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización.

Artículo 32.- Abono de los pagos por los socios.

La Asamblea General al aprobar las derramas que deben satisfacer los socios integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquellos, siempre proporcionales a sus respectivas cuotas. A falta de acuerdo expreso deberán ingresarse dentro de los diez días hábiles siguientes a que les fueran notificadas por carta certificada las cantidades y plazos para su ingreso.

Transcurrido el plazo otorgado para el pago, el socio moroso incurrirá en el recargo del interés legal más dos puntos sobre la cantidad debida, tal interés será aplicable desde el día en que termino el plazo de pago y hasta el día que se ingrese el importe en las cuentas de la Junta. No efectuado el pago, el Consejo Rector proce-

derá contra el socio moroso por vía de apremio, formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento, a cuyo efecto se expedirá, por el Secretario del Consejo Rector, con el Visto Bueno del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto. Si el impago causa graves perjuicios a la Junta, podrá ésta solicitar del Ayuntamiento la incoación del expediente expropiatorio contra los bienes del socio moroso.

Artículo 33.- Gastos de los miembros del Consejo Rector.

Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a que la Junta les reembolse los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, pudiendo la Asamblea General adoptar acuerdos al respecto retribuyendo el tiempo empleado en las gestiones realizadas, o establecer la retribución correspondiente por razón del desempeño del cargo.

Artículo 34.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos deberá ser aprobada por más del cincuenta por ciento de las cuotas en Asamblea general extraordinaria y requerirá la aprobación definitiva del Ayuntamiento y su inscripción en el Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 35.- Ejecutividad.

Los acuerdos de los órganos sociales de la Junta de Compensación serán ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra ellos puedan proceder. Los acuerdos que deban ser aprobados y ratificados por la Administración o inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras no tendrán efectividad hasta su aprobación, ratificación o inscripción.

Artículo 36.- Ejercicio de acciones.

Para el ejercicio por los socios de acciones de carácter administrativo contra la Junta de Compensación y el Consejo Rector será necesaria la previa formalización del recurso ordinario ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acuerdo. En cuanto a competencia y jurisdicción se estará en todo caso a lo que en cada supuesto señalen las respectivas leyes de procedimiento.

Artículo 37.- Disolución de la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación se disolverá por el cumplimiento de su objeto y fines, por transformación en entidad Urbanística de Conservación o por cancelación de la inscripción en el Registro, previo el correspondiente expediente administrativo por incumplimiento de sus fines.

Artículo 38.- Liquidación de la Junta de Compensación.

Acordada válidamente por la Asamblea general la disolución de la Junta de Compensación, se facultará al Consejo Rector, o a tres liquidadores para que por mayoría procedan a llevar a cabo todos los trámites necesarios para su disolución y liquidación, con la correspondiente cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 39.- Destino de patrimonio común.

En el supuesto de que existiera patrimonio común de la Junta, se distribuirá entre los socios en proporción a las aportaciones efectivamente realizadas por los mismos.

Bases de actuación de la Junta de compensación Correspondiente al Plan Parcial I-4 "Carretera de Córdoba II" de Granada.

BASE I - Sistema de actuación.

La urbanización del sector de suelo urbanizable señalado como PP I-4, "Carretera de Córdoba II" sito en Granada y delimitado por los linderos establecidos en el PGOU de Granada, se ejecutará conforme al Sistema de compensación, regulado por lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (de ahora en adelante LOUA) y demás legislación urbanística que resulte de aplicación. Según el artículo 129 de la LOUA, en el sistema de actuación por compensación los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización de los sectores o, en su caso, unidades de ejecución, conforme a las determinaciones del instrumento de planeamiento aplicable. Será también de aplicación todo lo dispuesto en los Estatutos de esta Junta de Compensación.

En consecuencia, el sistema de compensación obligará a los propietarios del sector a:

1.- La cesión gratuita y libre de cargas al municipio de los suelos para viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social; así como la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio resultante de la actuación.

2.- Las obras de urbanización se realizarán a costa de todos los propietarios del suelo.

3.- Los terrenos cuyos propietarios no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos legalmente previstos y los de aquellos que incumplan gravemente sus obligaciones para con la Junta, podrán ser expropiados o se ejecutará forzosamente la reparcelación forzosa de sus fincas.

4.- La justa y equitativa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios.

BASE II - Valoración de las fincas aportadas.

Los criterios para valorar los derechos de los propietarios, a efectos tanto de soportar los gastos de urbanización, como de la redistribución de los terrenos susceptibles de aprovechamiento privado, se determinarán en proporción a las aportaciones de suelo, considerándose su valoración homogénea en función de sus respectivas superficies.

BASE III - Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales existentes sobre las fincas.

1.- Los criterios a utilizar para la valoración serán los establecidos en la legislación aplicable sobre Valoraciones y Expropiaciones. Los propietarios, a su costa, deberán regularizar la situación dominical de sus fincas, liberándolas de todo tipo de cargas, gravámenes y arrendatarios.

2.- La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a las indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o ti-

tuulares de derechos incluidos los de arrendamiento, referido a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento así como de plantaciones, obras, o instalaciones que deban desaparecer o resultar incompatibles con éste.

3.- Las derechos reales y gravámenes compatibles con el Planeamiento urbanístico y con el Proyecto de Reparcelación se mantendrán en las nuevas parcelas resultantes o en la participación indivisa que corresponda.

La Junta podrá ofrecer a los propietarios que no hayan suscrito el inicio del sistema la adquisición de los terrenos de su propiedad afectados por su actuación.

Los costes de urbanización podrán compensarse mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha participación en los costes, criterio que también se aplicará a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación o expropiación forzosa, bien por manifestar su deseo de no incorporarse a la gestión del sistema, o bien por no manifestar su opción por alguna de las alternativas recogidas en el artículo 130.2.A).c) de la LOUA.

BASE IV - Criterios de valoración de edificaciones, plantaciones, obras e instalaciones que deban derruirse o demolerse.

Cuando no se llegue a un acuerdo con sus propietarios, las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones, actividades industriales o comerciales que hayan de desaparecer, demolerse o destruirse, se valorarán de acuerdo con los criterios previstos en la legislación aplicable sobre Valoraciones y Expropiaciones.

BASE V - Criterio de valoración de aportaciones realizadas por empresas urbanizadoras en su caso.

De incorporarse a la Junta empresas urbanizadoras, la Asamblea determinará la cuota de suelo urbanizado que les corresponderá en función del valor de las obras que ejecuten y el valor que se atribuya al suelo neto resultante del sector.

BASE VI - Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización o edificación, en su caso.

La Asamblea General de la Junta de Compensación aprobará las obras a realizar y facultará al Consejo Rector para que, una vez determinada la obra a realizar y el presupuesto, según Proyecto de Urbanización, solicite, por el medio que estime conveniente, las correspondientes ofertas; de entre ellas, seleccionará la que estime más conveniente justificando la elección, archivando las ofertas y haciendo constar en el libro de actas los motivos de la elección. Si a la Junta de Compensación se incorporase alguna empresa urbanizadora que aporte totalmente los fondos necesarios para urbanizar el suelo, la ejecución de la obra será ejecutada directamente por dicha empresa, si así lo acuerda la Asamblea General. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de Gestión Urbanística.

BASE VII - Criterios y forma de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

Las superficies con aprovechamiento urbanístico tendrán el mismo valor, siempre que estén calificadas para

desarrollar el mismo uso, edificabilidad y tipología, correspondiendo a todos los titulares del aprovechamiento lucrativo privado la cuota de propiedad proporcional que resulte de su aportación para cada uno de los usos y tipologías previstos en el sector.

La Junta, en Asamblea General, establecerá la valoración de los distintos usos, respecto del coeficiente 100 que será el uso mayoritario del sector. En lo posible se adjudicará a todos los propietarios fincas o participaciones en todos los usos, salvo que la adjudicación a todos los propietarios de todos los usos dificulte la realización urbanística.

BASE VIII - Reglas para la adjudicación de las fincas resultantes de la compensación.

La adjudicación será proporcional a las superficies de terreno aportado procurándose, siempre que sea posible, que las fincas resultantes estén situadas en el lugar más próximo posible al lugar que ocupaban aquéllas de las que traen causa. Los propietarios que aportan fincas construidas mantendrán la ubicación, si no es procedente la extinción de las edificaciones y construcciones existentes, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 10 de los Estatutos de esta Junta de Compensación.

BASE IX - Supuesto de adjudicación en copropiedad.

Cuando por su cuota de participación en la propiedad del sector a algún propietario no le alcance para adjudicarse la superficie de una parcela mínima independiente en propiedad, podrá serle adjudicadas cuotas indivisas de una parcela, procurándose siempre el mínimo número de copropietarios, tratándose de adjudicar en pro indiviso antes que mediante compensación en metálico.

BASE X - Supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación.

En los supuestos en que sea inevitable la compensación en metálico, está se producirá en función del valor atribuido a cada uno de los usos del sector por la Asamblea General.

BASE XI - Supuestos de incumplimiento de obligaciones, que darán lugar a expropiaciones de bienes y derechos.

La reiterada falta de pago de las cuotas o derramas que, con carácter obligatorio, se establezcan para todos los miembros de la Junta o el impago de la cuota del miembro moroso que cause graves perjuicios a la Junta por la importancia de su cuantía, darán lugar a la expropiación. El procedimiento de expropiación se iniciará transcurridos treinta días hábiles, a contar desde el requerimiento fehaciente efectuado al propietario moroso por el Consejo Rector, quedando sin efecto si antes del acta de ocupación, el propietario moroso abona el principal, intereses, gastos y recargos que se hubieran producido.

BASE XII - Criterios para la valoración de los inmuebles en el supuesto de ser estos vendidos por la Junta.

La Asamblea General, en su momento, aprobará los precios de venta o alquiler de los inmuebles propiedad de la Junta, en su caso.

BASE XIII - Forma y plazos para llevar a efecto las aportaciones a la Junta de compensación.

La Junta de Compensación confeccionará el Proyecto de Reparcelación en el que se especificará el presupuesto general para la ejecución de las obras de urbanización, proyectos y gestiones administrativas, y cuantía

que cada socio deberá abonar. Las aportaciones se realizarán en la forma establecida en los Estatutos o en la forma que determine la Asamblea.

BASE XIV - Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.

Dada la naturaleza de la Junta de Compensación no se prevé la existencia ni de beneficios ni de pérdidas, sino tan solo los gastos de urbanización y de administración a cubrir por los miembros de la Junta. En caso de existir beneficios o pérdidas, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus respectivas adjudicaciones.

BASE XV - Momento en que debe realizarse la edificación sobre los solares resultantes.

La Junta no establecerá ninguna limitación en relación con la petición de licencias de edificación, siendo el Ayuntamiento quien determinará a partir de cuando sea posibles obtenerlas, una vez constituida e inscrita la Junta de Compensación.

BASE XVI - Exacción de las cuotas de conservación.

Una vez finalizadas las obras de urbanización, se formalizará la cesión definitiva de la urbanización al Ayuntamiento, disolviéndose, acto seguido, la Junta de Compensación de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Hasta la disolución o recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento los gastos de conservación de las obras correrán de cargo de la Junta de Compensación.

NUMERO 1.827

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Subsanación de errores

RESOLUCION

En Las Gabias a 7 de febrero de 2007.

Detectado error en el edicto de este Ayuntamiento aparecido en el BOP núm. 3 de 5/1/2007, en donde aparecen las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, de varias plazas de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Anexo I: PLAZA: Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

2.2 Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar en la entidad, de acuerdo con el temario establecido.

TEMARIO:

Tema 23: El presupuesto en la Administración Local: Concepto y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias.

(Firma ilegible).

NUMERO 1.872

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR
(Granada)**

Solicitud de licencia de apertura de actividad

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayen, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájara (Granada),

Habiendo solicitado D. Francisco Miguel Rodríguez Peso, licencia de apertura de actividad dedicada a café-bar y heladería sita en calle Ancha, núm. 15 bajo, de esta localidad y habiéndose emitido informe técnico para la citada actividad, se expone al público el citado expediente por un período de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8 y las 15,00 horas, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Huétor Tájara, 12 de febrero del 2007.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.925

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva plan parcial polígono Iznarmon-tes-2

EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el plan parcial del polígono Iznarmon-tes-2, de Iznalloz, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Elías F. Oteo Alvaro, y promovido por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Iznalloz, S.A.

Dicho plan parcial ha sido inscrito el día 9 de febrero de 2007, en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la J.A. (art. 40, de la L.O.U.A.), y en el Ayuntamiento de Iznalloz.

Lo que se hace público en Iznalloz, a 9 de febrero de 2007.-El Alcalde en funciones, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 1.640

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de reparcelación Rudina

ANUNCIO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que la Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21,1, letra j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista de los informes técnico y jurídicos obrantes en el expediente, con fecha 14 de diciembre de 2006 dictó resolución aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación redactado por el Arquitecto D. José Cruz Jiménez Velasco correspondiente a la ejecución del PP1 área 2 de las NN.SS. de Iznalloz, promovido por Rudina empresa constructora, S.L., (propietario único) con C.I.F. número B-18588830 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mirasierra, número 16-bajo, de Albolote (Granada), así como la separata a dicho proyecto de reparcelación redactada por el mismo arquitecto y presentada en noviembre de 2006 por la mercantil Rudina.

Que posteriormente, con fecha 19 de enero de 2007, se dictó nueva resolución, en base a la petición formulada por Rudina, Empresa Constructora, S.L., admitiendo el error material de transcripción ó aritmético, de mero cálculo, detectado en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por esta Alcaldía el día 14 de diciembre de 2006, siendo los porcentajes correctos correspondientes a cada una de manzanas del proyecto (1, 2, 3 y 4.1) los siguientes: 55,74%, 9,37%, 21,57% y 13,32%, respectivamente, hasta obtener el 100% de los referidos gastos de urbanización. Y prestando, a su vez, la aprobación al ejemplar rectificado del proyecto de reparcelación del P.P.1- Area 2 de Iznalloz, redactado por el Arquitecto D. José Cruz Jiménez Velasco y presentado por Rudina, Empresa Constructora, S.L., en el que se reflejan los porcentajes correctos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Iznalloz, a uno de febrero de 2007.-El Alcalde en funciones, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 1.879

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Nombramiento Juez de Paz

EDICTO

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Iznalloz por renuncia de la persona que lo venía desempeñando, se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas aquellas personas que consideren reunir los requisitos para desempeñar el citado cargo y así lo desee, puedan presentar en el Registro de entrada de este Ayuntamiento de Iznalloz, la correspondiente solicitud acompañada de fotocopia cotejada del D.N.I. indicando los siguientes extremos:

- Domicilio del/de la solicitante
- Profesión u oficio que desempeña
- Titulación académica que posea

Transcurrido dicho plazo, será el Ayuntamiento Pleno de Iznalloz con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros, quien elegirá dicho cargo, conforme los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Iznalloz, 7 de febrero de 2007.-El Alcalde en funciones, firmado: Mariano José Lorente García.

NUMERO 11.925/06

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

AREA DE URBANISMO

Expte. 2055/04, proyecto de urbanización del área urbanizable nº 9, aprobación definitiva

ANUNCIO

D. Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja,

HAGO SABER: que mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2006, se dispone la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área urbanizable nº 9, promovido por la entidad Jardines de Santa Bárbara, S.L. (expte. 2055/04), notificándose el presente al interesado e insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que cualquier interesado, contra este acto, podrá interponer ante este mismo órgano recurso de reposición de carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con los artículos 8 a 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se tenga por conveniente interponer.

Loja, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 1.638

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

AREA DE URBANISMO

Expte. 1.936/05, aprob. inic. proyecto de urbanización de la UE-9 (Somifra)

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 9, expte. 1.936/05, promovido por la entidad Somifra de Loja, S.L., con sometimiento de dicho instrumento a información pública por plazo de veinte días.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciendo constar, además, que dicho expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mencionado plazo de 20 días, cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en el Area de Urbanismo, del Ayuntamiento de Loja, sita en calle Duque de Valencia, 1, de Loja, así como formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Loja, 2 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 1.928

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)

Aprobación inicial reglamento

EDICTO

D. Francisco Fermín García Puentedura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvízar (Granada),

NUMERO 1.922

AYUNTAMIENTO DE NIVAR (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Crear la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Molvizar.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba inicialmente el Reglamento de la Agrupación, cuyo texto íntegro se une como anexo al presente acuerdo, así como la exposición al público del citado Reglamento para audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Molvizar, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde.

NUMERO 1.921

AYUNTAMIENTO DE NIVAR (Granada)

Aprobación inicial Plan Parcial "Fuente del Romero" de Nívar

EDICTO

D. Juan Antonio Molero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar,

HACE SABER: Que el pleno de la corporación en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil siete, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

Cuarto. Aprobación inicial Plan Parcial Fuente del Romero de Nívar.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa al Pleno que por la Agrupación de Propietarios del Plan Parcial "Fuente del Romero" en Nívar se ha presentado proyecto del Plan Parcial "Fuente del Romero" en Nívar redactado por el Arquitecto D. Fernando Martín Muñoz, para su aprobación inicial si procede.

De orden de la presidencia el Sr. Secretario da lectura íntegra al informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como al informe jurídico emitido por el mismo y que obran en el expediente.

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad (mayoría absoluta legal) lo siguiente:

Primero: aprobar inicialmente el proyecto del Plan Parcial "Fuente del Romero" en Nívar redactado por el Arquitecto D. Fernando Martín Muñoz.

Segundo: someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Lo que comunica para general conocimiento.

Nívar, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Molero Fernández.

Aprobación inicial modificación puntual Plan Parcial La Policaria

EDICTO

D. Juan Antonio Molero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar,

HACE SABER: Que el pleno de la corporación en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil siete, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

SEGUNDO. Aprobación inicial modificación puntual del polígono A del Plan Parcial La Policaria de las NN.SS. de Nívar. El Sr. Alcalde informa al Pleno que por D. Jorge Manuel Fernández Torres en calidad de administrador único del polígono A del Plan Parcial "La Policaria" de las NN.SS. de Nívar se ha presentado proyecto modificación puntual del polígono A del Plan Parcial "La Policaria" de las NN.SS. de Nívar redactado por el arquitecto D. Francisco Víctor Chaves González, para su aprobación inicial si procede.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura íntegra al informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como al informe jurídico emitido por el mismo y que obran en el expediente.

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad (mayoría absoluta legal) lo siguiente:

Primero: aprobar Inicialmente el proyecto modificación puntual del polígono A del Plan Parcial "La Policaria" de las NN.SS. de Nívar redactado por el arquitecto D. Francisco Víctor Chaves González.

Segundo: someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Lo que comunica para general conocimiento.

Nívar, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Molero Fernández.

NUMERO 1.953

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación inicial plan sectorización suelo industrial

EDICTO

Por medio del presente se hace público para el general conocimiento, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de enero de 2007, el Plan de Sectorización para el desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ogiñares, promovido por este Ayunta-

miento, a fin de que por el plazo de un mes, pueda ser examinado el expediente en estas dependencias municipales por cuantas personas se consideren afectadas y formular en su caso cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento, y art. 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.523

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-35 del PGOU de Ogíjares

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de enero de 2007, acordó proceder a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UE-35 del PGOU, en Ogíjares, según proyecto redactado por D. Miguel Valle Tendero, abriéndose un periodo de información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la ley andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.524

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación inicial cambio delimitación de la UE-35 del PGOU Ogíjares

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de enero de 2007, acordó proceder a la aprobación inicial del cambio de re-limitación de la U.E.- 35, en Ogíjares, según proyecto redactado por D. Miguel Valle, abriéndose un periodo de

información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la ley andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.525

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-18 del PGOU de Ogíjares

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de enero de 2007, acordó proceder a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UE-18 del PGOU, en Ogíjares, según proyecto redactado por D. Miguel Valle Tendero, abriéndose un periodo de información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la ley andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.526

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle de la UE-17 del PGOU Ogíjares

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 15 de enero de 2007, acordó proceder a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UE-17 del PGOU, en Ogíjares, según proyecto redactado por D. Miguel Valle Tendero, abriéndose un periodo de información pública de 20 días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la ley andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 1.952

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
(Granada)**

Aprobación inicial modificación presupuestaria 01/2007.

EDICTO

D. José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007 se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 01/2007, mediante créditos extraordinarios por un importe total de 10.568,76 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de 10 a 13 horas.

Pinos Puente, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 1.909

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Proyecto de actuación para la actividad de casa rural en Bejarín

EDICTO

Por D. Vicente Alcolea Jiménez ha presentado proyecto de actuación para la actividad de casa rural en el

polígono 2, parcela 459 y 148 en el Cortijuelo de Bejarín del Término de Purullena, y habiendo acompañado la solicitud del correspondiente Proyecto redactado por la Sr. Antonio Alvarez Sánchez.

En cumplimiento del artículo el art. 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda exponerlo al público por un plazo de 20 días y se le notifica por ser propietario de terreno vecinocolindante para la presentación de alegaciones durante el citado plazo.

Purullena, 31 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Francisco Ruiz Esteban.

NUMERO 2.016

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI
(Granada)**

Relación aspirantes, tribunales y fechas de realización de ejercicios

EDICTO

D. Francisco Saavedra Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 15 de febrero de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobando relación de aspirantes, tribunales y fechas de realización de ejercicios de concursos-oposiciones de Arquitecto Técnico, Administrativos y Oficial de Servicios Múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de las bases selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico funcionario, por promoción horizontal del personal laboral, declaro admitido al único aspirante D. Francisco-Javier Fuentes Escudero, con NIF núm. 24.180.998 V, y publico la composición del Tribunal Selectivo:

Presidente:

- Titular: D. Francisco Saavedra Fernández, Alcalde del Ayuntamiento

- Suplente: D. Miguel Angel Hernández Portero, Concejal del Ayuntamiento

Secretaria:

- Titular: Dª María José Ardanaz Prieto, Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)

- Suplente: Dª Guillermina López-Ocón Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes y Graena

Vocales:

- Titular: D. Antonio Tercedor Rodríguez, en representación de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Suplente: D. Rafael Serrano Peñuelas, ídem

- Titular: D. Antonio Marañón Galán, Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada

- Suplente: D. Antonio González Rojas, ídem

- Titular: D. Enrique Aranda Villaraso, Arquitecto Técnico de la Diputación de Granada

- Suplente: D. José Ramón Rodríguez Iradio, ídem

A tenor de lo dispuesto en la base octava, a las nueve horas treinta minutos del día 9 de marzo del corriente, tendrá lugar la fase de concurso y a las diez horas se celebrará el primer ejercicio de la oposición, debiendo venir el aspirante provisto de su NIF, para su realización. El segundo ejercicio, en su caso, se realizará el 16 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de las bases selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Administrativos funcionarios, por promoción interna de los dos Auxiliares-Administrativos, declaro admitidos a las pruebas selectivas a los únicos aspirantes: D^a M^a del Pilar Quijada Carvajal, con NIF núm. 74.625.054J, y D. Joaquín Martínez Hernández, con NIF núm. 74.625.048 F, y publico la composición del Tribunal Selectivo:

Presidente:

- Titular: D. Francisco Saavedra Fernández, Alcalde del Ayuntamiento

- Suplente: D. Miguel Angel Hernández Portero, Concejal del Ayuntamiento

Secretaria:

- Titular: D^a María Laura Martín Castillo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

- Suplente: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes y Graena

Vocales:

- Titular: D. José Antonio de la Torre de la Torre, en representación de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Suplente: D. Manuel Ruiz Vílchez, ídem

- Titular: D. Agustín Olvera Peralta, Administrativo del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix

- Suplente: D. Eduardo Aranda Tortosa, Administrativo del Ayuntamiento de Dólar

- Titular: D. Antonio Arenas Santiago, Jefe de Sección de Administración Local de la Subdelegación de Gobierno de Granada

- Suplente: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes y Graena.

A tenor de lo dispuesto en la base octava, a las nueve horas treinta minutos del día 12 de marzo del corriente, tendrá lugar la fase de concurso y a las diez horas se celebrará el primer ejercicio de la oposición, debiendo venir los aspirantes provistos de su NIF, para su realización. El segundo ejercicio, en su caso, se realizará el 15 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de las bases selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples funcionario, por promoción horizontal del personal laboral, declaro admitido al único aspirante D. José Miguel Sola Delgado, con NIF núm. 74.625.011 Q, y publico la composición del Tribunal Selectivo:

Presidente:

- Titular: D. Francisco Saavedra Fernández, Alcalde del Ayuntamiento

- Suplente: D. Miguel Angel Hernández Portero, Concejal del Ayuntamiento

Secretaria:

- Titular: D^a María Laura Martín Castillo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

- Suplente: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes y Graena

Vocales:

- Titular: D^a Cristina Herminia Molina Lucena, en representación de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Suplente: D. Miguel Angel Zurita Fernández, ídem

- Titular: D^a María del Pilar Quijada Carvajal, Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento

- Suplente: D^a Visitación Martínez Rodríguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Huéneja.

- Titular: D. Joaquín Martínez Hernández, Auxiliar Administrativo

- Suplente: D. José Jiménez Hernández, Alguacil-Portero del Ayuntamiento

A tenor de lo dispuesto en la base octava, a las ocho horas treinta minutos del día 19 de marzo del corriente, tendrá lugar la fase de concurso y a las diez horas se celebrará el primer ejercicio de la oposición, debiendo venir el aspirante provisto de su NIF, para su realización. El segundo ejercicio, en su caso, se realizará el 22 de marzo.

La presente resolución se publicará en el BOP y se notificará a los miembros del Tribunal para su conocimiento.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con cuanto establece el artículo 116 de la LRJPA de 1992 modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la presente notificación, que se resolverá en el mismo plazo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en la calle Marqués de la Ensenada de Granada, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional 14, párrafo 2, de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente notificación, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa., sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente interponer.

Valle del Zalabí, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 13.345/06

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Anuncio relativo a vivienda rural promovido

EDICTO

Vista solicitud de licencia de obras presentada por D^a Mercedes Moreno Alvarado, por la que se interesa la

construcción de una vivienda rural sita en el Llano del Caldero, parcela 115 del polígono 4, presentando proyecto básico, y siendo necesario la exposición de información pública para que se efectúen las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público por plazo de veinte días al objeto de que cuantas personas interesadas que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, sirviendo este edicto de notificación para los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vélez de Benaudalla, 8 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Peramós Esteban.

NUMERO 1.786

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Anuncio relativo aprobación proyecto actuación construcción planta RCDS

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2007, se aprobó proyecto de actuación de construcción de planta de tratamiento de residuos de construcciones y demoliciones, junto a la planta de residuos sólidos urbanos existente en el t.m. de Vélez de Benaudalla, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Constando informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Declaración de Impacto Ambiental viable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la L.O.U.A.

Vélez de Benaudalla, 5 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Peramós Esteban.

NUMERO 1.916

CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA

Aprobación inicial del presupuesto 2007

EDICTO

La Asamblea General del Consorcio "Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada", en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico 2007; así como, la plantilla que comprende

todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta entidad, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante la Asamblea General entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 7 de febrero de 2007.- El Presidente.

NUMERO 1.963

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE GRANADA

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2007

EDICTO

Antonio Martínez Caler, Presidente del Consorcio Provincial para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria, celebrada el pasado día diecinueve de diciembre de 2006, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para 2007, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Retribuciones del Personal del Consorcio, quedan aprobados definitivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se transcribe el resumen por capítulos del mismo, así como la Plantilla de Personal al servicio de esta Entidad:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	6,01
Capítulo IV. Transferencias corrientes.....	8.417.905,50
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	6,01
Capítulo VII. Transferencias de capital.....	18,03
Total Ingresos	8.417.935,55

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal	375.836,00
Capítulo II. Gastos en b. c. y servicios	7.957.964,19
Capítulo III. Gastos financieros.....	6,01
Capítulo IV. Transferencias corrientes.....	12,02
Capítulo VI. Inversiones reales.....	84.117,33
Total Gastos	8.417.935,55

PLANTILLA DE PERSONAL 2007

A) Funcionario: ninguna plaza.

B) Laboral especial:

Gerente, 1 plaza, grupo 1, Molina Gómez, A.

C) Laboral fijo

Técnico Asesor, 1 plaza, grupo 1, Lara Alba, J.C. (reserva puesto)

Asesor Económico, 1 plaza, grupo 1, Medialdea Rosales, J.C.

Técnico Medioambiental, 1 plaza, grupo 1, Peula López, F.J.

Ingeniero Asesor, 1 plaza, grupo 1, vacante

Técnico Apoyo, 1 plaza, grupo 1, vacante

Auxiliar Administrativo, 1 plaza, grupo 4, vacante

D) Laboral temporal

Ayudante Técnico, 1 plaza, grupo 4, vacante

Total: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de febrero de 2007.-El Presidente, fdo.: Antonio Martínez Caler.

NUMERO 1.941

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LOS ACUIFEROS DEL POLJE DEL LLANO DE ZAFARRAYA

Junta general extraordinaria

ANUNCIO CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los participantes de la Junta Central de Usuarios de los Acuíferos del Polje del Llano de Zafarraya, "en constitución", a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo viernes, 9 de marzo de 2007, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, a las 20:00 horas en primera convocatoria; y a las 20:30 horas en segunda, para el caso de que no hubiese mayoría absoluta de los votos de la Junta Central de Usuarios, siendo válidos los acuerdos que se tomen en ésta, cualquiera que sea el número de votos y partícipes asistentes, para tratar el siguiente orden del día:

1. Información de reunión con administración pública.
2. Censo de regantes.
3. Contadores de agua.
4. Normas y plan de riegos para 2007.
5. Elección de miembros del Jurado de Riegos.
6. Ruegos y preguntas.

Zafarraya, 12 de febrero de 2007.-El Presidente, fdo.: Jesús Javier Palma Fernández.

NUMERO 1.795

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS

Asamblea general extraordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes del Río Santo o Saleres de Albuñuelas convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para la Asamblea General extraordinaria a celebrar el próximo día 17 de marzo de 2007, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. El lugar de celebración será en los bajos de las escuelas de Albuñuelas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Renovación de miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos (elección de un Presidente del Jurado de Riegos).

3º Cuotas campaña 2007.

4º Limpieza de sifones.

5º Ruegos y preguntas.

Albuñuelas, 5 de febrero de 2007.- La Secretaria, fdo.: Alicia Gutiérrez Palomino.

NUMERO 1.153

NOTARIA DE MIGUEL BAÑULS RIBAS

EDICTO

Acta de notoriedad

En esta notaría se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca registral:

Urbana: una casa sita en la calle del Príncipe número cinco del anejo de La Herradura, término de Almuñécar, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones en planta baja, que linda: derecha entrando, casa de los vendedores; izquierda, las de María Barbero Garciolo; y espalda, tierras de los herederos de don Juan Parra. Orientada al norte.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al tomo 1254, libro 552, folio 216, finca número 5287.

Referencia catastral: 4157004VF3645B0001GM.

Titular registral: D^a María Angeles García Novo.

Pretendiéndose en virtud de la presente acta ampliar su superficie en setenta y cuatro metros, por lo que su nueva superficie registral será de ciento veintitrés metros.

Superficie registral hasta la cual se va a ampliar la cabida de la citada finca: ciento veintitrés metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de este edicto podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Almuñécar, en la calle Real, núm. 2, planta primera, en horario de 9 a 14 horas para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Almuñécar, 22 de enero de 2007.- El Notario (firma ilegible). ■